

## DIPUTACIÓN

### Consortio Provincial de Bomberos de Valencia

*2025/06103 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre la aprobación de las bases generales que rigen los procedimientos selectivos convocados por el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia para el acceso a las escalas y categorías incluidas en el Decreto 163/2019, de 19 de julio.*

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de València número 767 de fecha 21 de mayo de 2025, se ha dispuesto, en relación a las Bases Generales que deben regir los Procesos Selectivos convocados por el CPBV para el acceso a las escalas y categorías incluidas en el Decreto 163/2019, de 19 de julio:

Primero.- Aprobar las bases generales que rigen los procedimientos selectivos convocados por el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia para el Acceso a las Escalas y Categorías incluidas en el Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de Establecimiento de las Bases y los criterios y las Categorías de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana, según el texto Anexo.

#### VER ANEXO

Segundo.- Remitir las Bases al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación íntegra, y en extracto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Tercero.- Una vez publicadas las bases, someterlas a trámite de comunicación en AVSRE.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de València, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de València, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo esto en conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo procedente.

València, 22 de mayo de 2025.—El presidente-delegado, Avelino Mascarell Peiró.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

## ANEXO

**BASES GENERALES QUE RIGEN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA EL ACCESO A LAS ESCALAS Y CATEGORÍAS INCLUIDAS EN EL DECRETO 163/2019, DE 19 DE JULIO, DEL CONSELL, DE ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE LAS ESCALAS Y LAS CATEGORÍAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

### BASE PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases generales regirán los procesos selectivos para el personal del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia incluido en el ámbito del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y los criterios generales para la selección, la promoción y la movilidad del personal de las escalas y las categorías de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 8602, de 30 de julio de 2019.

Al número total de plazas convocadas deberán adicionarse mediante Decreto de la Presidencia Delegada las vacantes que, en su caso, y previa inclusión en la Oferta de Empleo Público, se produzcan hasta el primer día del plazo de presentación de documentación justificativa de los méritos en la fase de concurso del turno libre, en uso de la posibilidad establecida en el artículo 20.8 del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell. Las plazas que se adicionen, sumadas, en su caso, a las indicadas en estas Bases, configurarán el total de plazas ofertadas en la presente convocatoria, respetando en todo caso la obligación legal de reservar un tercio de la totalidad de las plazas convocadas al Turno de Movilidad.

### BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

#### 2.1. REGLAS GENERALES

Las personas que participen en las convocatorias deberán poseer los requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerlos hasta la incorporación efectiva y durante el ejercicio del puesto de trabajo mientras se encuentren en servicio activo.

Dichos requisitos se establecen, a todos los efectos, en los siguientes artículos:

- a) Artículos 23, 25, 26, 29 y 30 y concordantes de la Ley 7/2011, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana (SPEIS).
- b) Artículos 7, 8, 10 y 14 del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de Establecimiento de las Bases y los Criterios Generales para la Selección, la Promoción y la Movilidad del Personal de las Escalas y las Categorías de los SPEIS de la Comunitat Valenciana (*DOGV Núm. 8602, de 30/07/2019*)
- c) Artículo 56 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

d) Artículo 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

## 2.2. PERSONAS ASPIRANTES QUE ACCEDAN POR EL TURNO LIBRE

- a) Tener la nacionalidad española o, aun no teniéndola, estar en alguno de los supuestos contemplados por la normativa vigente para el acceso de los nacionales de otros estados a puestos de personal funcionario en las Administraciones Públicas. En todo caso será responsabilidad de la persona interesada acreditar el cumplimiento de este requisito.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones propias de la categoría a que aspira, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas contemplado en el Anexo VIII del Decreto 163/2019.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad forzosa de jubilación.
- d) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tener la capacidad funcional y psicofísica suficiente para el ejercicio de los cometidos asignados a los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio.

Se entenderá que no se sufre enfermedad ni defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas cuando esté en condiciones de superar los baremos psicotécnicos y médicos que se prevén en estas Bases.

- f) No hallarse suspendida ni inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. No haber sido sancionada por la comisión de falta grave o muy grave salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.
- g) Estar en posesión como mínimo, del permiso de conducción establecido para la categoría objeto de la convocatoria, según lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, según se indique en las bases específicas de la convocatoria.
- h) Estar en posesión del requisito de titulación establecido para la categoría objeto de la convocatoria, según lo dispuesto por el artículo 25.2 en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, según se indique en las bases específicas de la convocatoria. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida a este efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de títulos expedidos en el extranjero, se requerirá acreditar la homologación del mismo.
- i) No encontrarse en situación de segunda actividad, excepto por gestación o lactancia.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- j) Abonar la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal para las pruebas selectivas para el ingreso de personal en el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de València.
- k) Conocimiento de la lengua castellana. Quienes no tengan la nacionalidad española, a los efectos de ser admitidos a la convocatoria, deberán acreditar poseer los conocimientos de la lengua castellana correspondientes al diploma de español nivel intermedio (B2) o superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o estar en posesión de certificado acreditativo de haber cursado la Primaria y la Secundaria o el Bachillerato en el Estado Español.

### 2.3. PERSONAS ASPIRANTES QUE ACCEDAN POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

- a) Ser personal funcionario de carrera en plaza del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios, estar en posesión de la titulación requerida y hallarse en servicio activo o servicios especiales en la categoría inmediatamente inferior a la convocada.
- b) Haber prestado servicios efectivos en el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia durante, al menos, dos años de servicio activo en la categoría inmediatamente inferior a la convocada.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a que aspira, de acuerdo con los criterios establecidos por los servicios médicos de los SPEIS para la citada categoría.
- d) Tener la capacidad funcional y psicofísica suficiente para el ejercicio de los cometidos asignados a los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la Relación de Puestos de trabajo del Consorcio. Se entenderá que no se sufre enfermedad ni defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas cuando esté en condiciones de superar los baremos psicotécnicos y médicos que se prevén en estas Bases.
- e) No hallarse suspendida ni inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. No haber sido sancionada por la comisión de falta grave o muy grave salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta
- f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas ni de las Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases que correspondan, según lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, según se indique en las bases específicas de la convocatoria.
- h) Estar en posesión de la titulación requerida, para el acceso a la categoría a la que se concurra, según lo dispuesto en el artículo 25.2 en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Valenciana o tener cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá de ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida a tal efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de títulos expedidos en el extranjero, se requerirá acreditar la homologación de este.

- i) No encontrarse en situación de segunda actividad, excepto por gestación o lactancia.
- j) Abonar la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal para las pruebas selectivas para el ingreso de personal en el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de València.

#### **2.4. PERSONAS ASPIRANTES QUE ACCEDAN POR EL TURNO DE MOVILIDAD**

Las personas candidatas por movilidad, entendida conforme al artículo 30 de la Ley 7/2011, de los SPEIS, como el derecho a ocupar mediante concurso plaza vacante de una misma categoría en otro SPEIS de la Comunidad Valenciana, tendrán que acreditar:

- a) Ser personal funcionario de carrera de la categoría que se convoca, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, de un servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunitat Valenciana, correspondiente a la misma Escala, Grupo, Subgrupo y Categoría objeto de la convocatoria sin perjuicio de lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda.
- b) Haber permanecido al menos cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa.
- c) Faltarle más de 5 años para la jubilación, contados desde la convocatoria, y no encontrarse en la situación de "segunda actividad" a excepción del caso de gestación o lactancia.
- d) No encontrarse suspendida ni inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. No haber sido sancionada por la comisión de falta grave o muy grave salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.
- e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas ni de las Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener la capacidad funcional y psicofísica suficiente para el desempeño de los cometidos asignados a los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio. Se entenderá que no sufre enfermedad ni defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas cuando esté en condiciones de superar los baremos médicos que se prevén en esta convocatoria.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase establecida para el puesto convocado, según lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 7/2011, de los SPEIS.
- h) Abonar la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal para las pruebas selectivas para el ingreso de personal en el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de València.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

## **BASE TERCERA. SISTEMA SELECTIVO**

Conforme al artículo 28 y siguientes de la Ley 7/2011, de los SPEIS, y artículos 7 y siguientes del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, el sistema selectivo que se utilizará para la cobertura de las plazas convocadas será:

- a) Concurso-oposición para el Turno Libre, seguido del Curso Selectivo de carácter eliminatorio.
- b) Concurso-oposición para el Turno de Promoción Interna, seguido del Curso Selectivo de carácter eliminatorio.
- c) Concurso para el Turno de Movilidad, precedido de reconocimiento médico eliminatorio, el cual determinará que el aspirante tiene la capacidad funcional y psicofísica suficiente para el desempeño de los cometidos asignados a los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio, entendiéndose que no sufre enfermedad ni defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas cuando esté en condiciones de superar los baremos médicos que se prevén en esta convocatoria. El Turno de Movilidad se realizará en primer lugar, y las plazas no cubiertas, en su caso, por este turno incrementarán el número de las plazas del turno de promoción interna.

En cualquier caso, la toma de posesión del personal que acceda por el Turno de Movilidad será previo a la finalización del concurso-oposición por los Turnos Libre y de Promoción Interna.

## **BASE CUARTA. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN**

### **4.1. COMPOSICIÓN**

El Órgano Técnico de Selección estará integrado por quienes ostenten la Presidencia, la Secretaría y por cinco Vocales, todos ellos personal funcionario de carrera que actuarán con voz y voto. Asimismo, se nombrarán tantas personas suplentes como titulares.

Una de las personas que ocupan las Vocalías, será propuesta por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuestas a las Emergencias.

Las personas designadas para formar parte del Órgano Técnico de Selección, tendrán que estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, y deberán además ejercer puestos de trabajo del mismo grupo/subgrupo o superior al de los convocados.

### **4.2. NOMBRAMIENTO**

Sus miembros serán nombrados, por la Presidencia, en el Decreto de convocatoria del procedimiento selectivo, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la Página Web del Consorcio, a efectos meramente informativos.

El nombramiento de las personas que forman el Órgano Técnico de Selección, ya sean titulares o suplentes, así como del personal colaborador y asesor, en su caso, será publicado también en el Portal de Transparencia.

### **4.3. NATURALEZA DEL ÓRGANO**





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

El Órgano Técnico de Selección es un órgano colegiado de carácter técnico que actuará sometido a las normas establecidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la mencionada Ley.

#### **4.4. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Órgano Técnico de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de la mitad de sus miembros.

La persona que ocupe la Secretaría del Órgano Técnico de Selección tendrá que levantar acta de todas las sesiones, tanto de la celebración de los ejercicios, como de la corrección y evaluación de estos, así como de los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de sus acuerdos, en las cuales se expondrá, concisamente, la motivación de sus decisiones.

El Órgano Técnico resolverá por mayoría de los votos de las personas integrantes presentes, todas las dudas que surjan derivadas de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Asimismo, está facultado para tomar acuerdos y dictar cuántas normas sean precisas para el buen orden y resultado de esta. Entre tales facultades se incluyen las de descalificar a las personas participantes, eliminándolas de la posibilidad de ser puntuadas, cuando vulneran las leyes o las Bases de la convocatoria o su comportamiento suponga un abuso o fraude (falsificar ejercicios, copiar, doparse, ofender al Órgano Técnico de Selección, etc).

Este Órgano tendrá que garantizar, cuando las pruebas sean escritas, el anonimato en la corrección de estas, y adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos no sea pública y la efectúe el propio Órgano, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, el Órgano excluirá a aquellas personas opositoras en los ejercicios de la cual figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estas.

En cada reunión del Órgano Técnico de Selección pueden participar quienes hayan sido designados como titulares, y en su ausencia, sus suplentes, pero no podrán sustituirse entre sí en una misma reunión. Si una vez constituido el Órgano Técnico de Selección e iniciada la reunión se ausentara la persona que ostenta la Presidencia, esta designará de entre quienes ejerzan el cargo de Vocal y se encuentren presentes en la sesión, el que le sustituya durante su ausencia.

#### **4.5. PERSONAL ASESOR Y DE APOYO**

Este Órgano podrá, por acuerdo, incorporar a sus trabajos a cuánto personal asesor especialista considere oportuno con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de sus especialidades. Dentro de este personal asesor se incluyen a los/las especialistas que asesorarán el Órgano Técnico de Selección sobre el resultado de las pruebas médicas y la psicotécnica. El Órgano Técnico de Selección publicará los nombres del personal asesor que considere oportuno incorporar.

Asimismo, podrá valerse del personal de apoyo del Consorcio que considere oportuno, estando durante su actuación bajo la dirección del Órgano Técnico de Selección.

#### **4.6. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS**





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por quien tenga la condición de persona interesada en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.

#### **4.7. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN**

Las personas que integren el Órgano Técnico, así como el personal asesor especialista, tendrán que abstenerse, comunicándolo a la Presidencia del Consorcio, y podrán ser recusados por las personas interesadas cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, tendrán que abstenerse quienes hayan hecho tareas de preparación de personas aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de estas Bases.

La persona que ostente la Presidencia del Órgano tendrá que solicitar a los integrantes del mismo declaración expresa de que no se da en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni de las otras causas de abstención indicadas en estas Bases o en la legislación aplicable. Esta declaración tendrá que ser también cumplimentada, si procede, por las personas asesoras especialistas y el personal auxiliar que el Órgano Técnico de Selección incorpore a sus trabajos.

#### **4.8. SEDE DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN**

A efectos de comunicaciones y otras incidencias, el Órgano Técnico de Selección, sea el que fuere el lugar de celebración de las pruebas selectivas, tendrá su sede en las Oficinas Centrales del Consorcio Provincial situadas en Camino de Moncada, 24, de València.

#### **4.9. INDEMNIZACIONES Y DIETAS**

Quienes componen el Órgano Técnico de Selección, así como el personal colaborador, ayudante y asesor especialista que concurren a sus sesiones, percibirán indemnizaciones por asistencias y, cuando proceda, por dietas y gastos de viaje, en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de los devengos. Las indemnizaciones del personal colaborador, ayudante y asesor serán las mismas que las de los Vocales.

A tal efecto, el Órgano Técnico de Selección tendrá la Categoría que corresponda de las previstas en el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 2002.

#### **4.10. ESTIMACIÓN TEMPORAL**

De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo sobre condiciones comunes de trabajo del personal empleado público al Servicio del Consorcio Provincial de Bomberos de València (*BOP* 43 de 3/03/2022), se determinará una estimación temporal para el desarrollo del resto de las pruebas. En todo caso, las pruebas deberán estar finalizadas en el plazo de un año a contar desde la convocatoria.

#### **4.11. PUBLICIDAD DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 20.5 del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, el órgano técnico de selección, en la sesión inmediatamente posterior a la de constitución, deberá publicar las referencias bibliográficas utilizadas para la elaboración de las preguntas del ejercicio escrito indicado en la letra b), del apartado 1 del artículo 20 del Decreto 163/2019.

## **BASE QUINTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTACIÓN A APORTAR, TASA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.**

### **5.1. SOLICITUDES**

Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que se indique en las bases específicas de la convocatoria.

El modelo de solicitud normalizado se facilitará gratuitamente en el Registro General del Consorcio (C/Avellanas, 14, València), pudiendo igualmente, acceder a la misma a través de la Página Web del Consorcio ([www.bombersdv.es/Oposiciones](http://www.bombersdv.es/Oposiciones)).

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se dirigirán a la Presidencia del Consorcio, haciendo constar en ellas que la persona candidata reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases, y que acepten las mismas en todos sus puntos.

### **5.2. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

#### **Para el Turno Libre**

- a) Documento acreditativo de haber ingresado la Tasa por concurrencia a pruebas selectivas (Resguardo de ingreso emitido por la Entidad Bancaria).
- b) Manifiestar en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- c) Titulación requerida
- d) Carnet o carnets de conducir exigidos para el acceso a la escala y categoría convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana

#### **Para el Turno de Promoción Interna**

- a) Documento acreditativo de haber ingresado la Tasa por concurrencia a pruebas selectivas (Resguardo de ingreso emitido por la Entidad Bancaria).
- b) Manifiestar en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

#### **Para el Turno de Movilidad**

- a) Documento acreditativo de haber ingresado la Tasa por concurrencia a pruebas selectivas (Resguardo de ingreso emitido por la Entidad Bancaria).





### **BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- b) Manifiestar en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- c) Curriculum vitae y la documentación acreditativa de los méritos que se alegan, junto con la solicitud prevista para este turno. Los documentos presentados se numerarán correlativamente. Tendrá que rellenarse obligatoriamente la Tabla de Autobaremación que figura en la solicitud para participar en el proceso selectivo. La relación de méritos vendrá referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso.

### **5.3. TASA**

Las personas que deseen participar en las convocatorias tendrán que abonar la Tasa por concurrencia a Pruebas Selectivas para el ingreso de personal en el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de València, según la Ordenanza Fiscal publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de València* n.º 166, de 29 de agosto de 2016, en el número de cuenta y cuantía que se indique en las bases específicas de la convocatoria de conformidad con lo establecido en la citada Ordenanza Fiscal.

La no inclusión de la persona interesada en la lista de admitidas, originará el derecho a la devolución del importe señalado, siempre que sea por causa no imputable a esta.

El ingreso se justificará mediante el resguardo de ingreso emitido por la entidad bancaria.

### **5.4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Si el último día es sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día siguiente hábil.

Las instancias irán dirigidas a la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de València.

- a) Para el **Turno Libre**, deberán presentarse preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de València, en el Registro General de Entrada del Consorcio Provincial de Bomberos de València (Calle Avellanas, número 14, València, CP 46003), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Para el turno de **promoción interna**, deberán presentarse de manera telemática a través de la Sede Electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de València, en el Registro General de Entrada del Consorcio Provincial de Bomberos de València (Calle Avellanas número 14, València, CP 46003).
- c) Para el **turno de movilidad**, deberán presentarse, preferentemente a través de la Sede Electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de València, en el Registro General de Entrada del Consorcio Provincial de Bomberos de València (Calle Avellanas número 14 València, CP 46003), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **5.5. CONTENIDO**





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Bases referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus puntos las Bases de la convocatoria, genéricas y específicas.

## 5.6. INCIDENCIAS

Las solicitudes generadas telemáticamente y que no sean presentadas en los lugares y manera previstos, no conferirán ningún derecho para el solicitante.

## 5.7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Los documentos que se acompañen a la solicitud bastará con que se presenten copias, con el compromiso de aportar los originales para su cotejo cuando fueren requeridos para ello. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

En el caso de presentación de manera telemática a través de la Sede Electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de València, de los documentos que se acompañen a la solicitud bastará con presentar copia, con el compromiso de aportar los originales para su cotejo cuando sean requeridos para ello. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

## 5.8. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33% tendrán que especificar en la solicitud si requieren adaptación de tiempo y forma; para este caso, tendrán que aportar también el certificado del órgano administrativo competente donde conste la oportuna necesidad de adaptación.

## BASE SEXTA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

### 6.1. LISTAS PROVISIONALES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y, si procede, mención expresa de la causa de exclusión, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios oficial del Consorcio. Asimismo, se publicará en la Página Web del Consorcio a efectos meramente informativos.

### 6.2. SUBSANACIÓN

A efectos del artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución de aprobación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, se podrán subsanar los defectos o deficiencias formales que pudieran observarse en la solicitud de participación o realizar las alegaciones que consideren convenientes.

La no presentación de la documentación requerida en estas Bases por causa imputable a la persona aspirante no será corregible. En ningún caso, el plazo de subsanación de deficiencias implicará autorizar la presentación de nuevos méritos o documentos presentados fuera de los plazos conferidos.

Serán subsanables los errores de hecho o formales, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMI DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

datos personales de la persona candidata, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al cual se dirige.

No será subsanable, y por tanto, causa de exclusión por afectar el contenido esencial de la solicitud, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- a) No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.
- b) Presentar la solicitud de manera extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- c) La falta de pago de los derechos de concurrencia a Pruebas Selectivas, el pago parcial de los mismos o el pago extemporáneo.

### 6.3. LISTA DEFINITIVA

Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y enmiendas, y enmendados los defectos si procediera, se dictará Resolución por la Presidencia aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de València* y en el Tablón de Anuncios oficial del Consorcio. Asimismo, se publicará en la Página Web del Consorcio a efectos meramente informativos.

### 6.4. PUBLICIDAD

En la resolución mediante la cual se haga pública la lista definitiva de personas admitidas a la realización de las pruebas se establecerá, con al menos 15 días hábiles de antelación, la fecha, el lugar de celebración y la hora de comienzo del primer ejercicio de la Fase de Oposición para los Turnos Libre y de Promoción Interna, y del Reconocimiento Médico, para el Turno de Movilidad.

De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo sobre condiciones comunes de trabajo del personal empleado público al Servicio del Consorcio Provincial de Bomberos de València (*BOP* 43 de 3/03/2022), junto con la fecha de inicio de la primera prueba selectiva, se determinará una estimación temporal para el desarrollo del resto de las pruebas. En todo caso, las pruebas deberán estar finalizadas en el plazo de un año a contar desde la convocatoria.

Asimismo, se publicará el orden de llamamiento de las personas aspirantes, según el resultado del sorteo que anualmente se realiza por la Conselleria que tenga atribuida la competencia en materia de Función Pública.

Los posteriores anuncios se publicarán por el Órgano Técnico de Selección en el Tablón de Anuncios del Consorcio. Asimismo, se publicará en la Página Web del mismo a efectos meramente informativos.

## BASE SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### A. TURNO LIBRE

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias y las decisiones del Órgano Técnico de Selección se anunciarán en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Asimismo, se publicará en la Página Web del Consorcio a efectos informativos.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio tendrá que realizarse con una antelación mínima de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto tendrá que respetar un plazo mínimo de dos días hábiles.

Sin embargo, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Órgano Técnico de Selección y aceptaran todas las personas participantes o fuera solicitado por las mismas unánimemente. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Las personas que concurran a esta convocatoria quedarán decaídas en todos sus derechos, cuando se personan en los lugares de celebración ya iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aunque se deba a causas justificadas.

Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Órgano Técnico de Selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que las mismas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de participantes. Las personas participantes en el proceso, tendrán que acreditar en cualquier momento ante el Órgano Técnico de Selección su personalidad mediante la presentación del DNI, NIE o del carnet de conducir, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas de estos documentos.

#### **FASE DE OPOSICIÓN DEL TURNO LIBRE (PARA TODAS LAS CATEGORÍAS A EXCEPCIÓN DE LA DE COORDINADOR FORESTAL)**

Estará integrada por los siguientes ejercicios, y con el siguiente orden:

**1.º Ejercicio. Prueba escrita de preguntas con respuestas alternativas tipo test** sobre conocimientos del temario establecido en el Anexo II del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell y Anexo I de estas Bases (Temario Específico CPBV para la categoría convocada): **Obligatorio y eliminatorio**. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de esta, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

**2.º Ejercicio. Desarrollo de un supuesto práctico, con respuestas alternativas, tipo test** de los temas específicos del Anexo II del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell y Anexo I de estas Bases (Temario Específico CPBV para la categoría convocada): **Obligatorio y eliminatorio**. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de esta, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

**3.º Ejercicio. Pruebas físicas: Obligatorio y eliminatorio.**

Las pruebas a realizar serán las contenidas en el Anexo I del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, para la categoría convocada.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Las posibles notas aclaratorias de los criterios para el desarrollo de las pruebas físicas deberán establecerse por el Órgano Técnico de Selección en la primera sesión que celebre tras su nombramiento y en todo caso, como mínimo, con un mes de antelación a la fecha de la primera prueba física, en lo referente a aquello no regulado en estas bases y en el Decreto 163/2019.

**4.º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas** de acuerdo con los baremos y criterios de exclusión establecidos en el Anexo VII del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell: **Obligatorio y eliminatorio**. Se calificará como Apto o No Apto. Será necesario obtener Apto para continuar en el proceso selectivo.

**5.º Ejercicio. Reconocimiento Médico** de acuerdo con los protocolos específicos aplicables al puesto convocado que figuran en el Anexo VIII del Decreto 163/2019, . **Obligatorio y eliminatorio**. Se calificará como Apto o No Apto. Será necesario obtener Apto para continuar en el proceso selectivo.

#### **INICIO FASE DE OPOSICIÓN DEL TURNO LIBRE (PUBLICIDAD)**

Una vez iniciada la Fase de Oposición, se expondrán las calificaciones obtenidas por las personas participantes en cada uno de los ejercicios, junto con la fecha, hora y lugar de celebración del siguiente ejercicio, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Consorcio, convocando solo a las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio a la celebración del siguiente.

#### **CALIFICACIÓN TOTAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL TURNO LIBRE**

Será necesario superar cada ejercicio eliminatorio para pasar al siguiente. La calificación total de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio puntuable y solo podrá realizarse a las personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios eliminatorios, y realizado todos los ejercicios obligatorios, excepto si están exentos o exentas del mismo de acuerdo con aquello que se dispone en las presentes Bases.

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL TURNO LIBRE (PARA TODAS LAS CATEGORÍAS A EXCEPCIÓN DE LA DE COORDINADOR FORESTAL)**

**1.º Ejercicio. Prueba escrita de preguntas con respuestas alternativas sobre conocimientos del temario: Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 75 preguntas por la persona candidata, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

**Estimación temporal:** De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo sobre condiciones comunes de trabajo del personal empleado público al Servicio del Consorcio Provincial de Bomberos de València (BOP 43 de 3/03/2022), se determinará una estimación temporal para el desarrollo del resto de las pruebas. En todo caso, las pruebas deberán estar finalizadas en el plazo de un año a contar desde la convocatoria.

El Órgano Técnico de Selección confeccionará al menos dos ejercicios, determinándose por sorteo público el que deberá realizarse, antes del inicio del ejercicio. A tal efecto, cada uno de sus componentes confeccionará un mínimo de 25 preguntas con sus respectivas respuestas. Todas las preguntas propuestas se incluirán en una base de datos, agrupadas por temas, de donde se extraerán aleatoriamente las preguntas que compondrán los ejercicios. Para evitar duplicidades, se extraerán





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMI DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

además de las 75 preguntas y 10 de reserva, 10 preguntas más para sustituir las que, según el parecer del Órgano Técnico de Selección, puedan estar repetidas en un mismo ejercicio.

Entre un 10% y un 20% de las preguntas corresponderá a los temas incluidos en la parte general del temario. Asimismo, se extraerá entre un 10% y un 20% de las preguntas del temario específico del CPBV. El resto del porcentaje hasta llegar a 100% del temario específico.

El cuestionario tendrá que contener, además, 10 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también tienen que responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas.

La duración de este ejercicio será de 120 minutos.

Aquellas preguntas sin contestar no restarán puntuación. Las respuestas erróneas o con más de una contestación se penalizarán con el equivalente a  $\frac{1}{4}$  del valor de la respuesta correcta. La puntuación en este ejercicio se calculará redondeando hasta la segunda cifra decimal. Para efectuar la valoración de la prueba se aplicará la siguiente fórmula:

$$Q = \frac{(A-E/4) \times 10}{N}$$

Dónde:

- Q: Calificación resultante.
- A: Número de aciertos.
- E: Número de errores
- N: Número de preguntas.

Para superar este ejercicio y poder realizar el siguiente, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La prueba se realizará utilizando hojas de respuestas normalizadas autocopiativas, haciendo constar los datos personales de cada persona candidata en una pestaña vinculada de forma codificada a la hoja de respuestas, y que se separará al finalizar la prueba. Se entregarán hojas normalizadas de respuestas a cada participante.

Se entregará a las personas participantes el cuadernillo de examen, donde podrán realizar las anotaciones que consideren, pudiendo, a la finalización de la prueba, quedarse con el mismo.

El Órgano Técnico de Selección, una vez realizada la prueba, publicará los enunciados y la corrección de las preguntas en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Consorcio. Contra esta publicación, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días naturales para interponer la alegación o reclamación que consideren contra las preguntas y respuestas, y será el Órgano Técnico de Selección el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en el acta correspondiente.

En cualquier caso, la hoja de respuesta autocopiativa no supondrá prueba alguna en caso de diferencias con el establecido en el original que conste en poder del Órgano Técnico de Selección.

## **2.º Ejercicio. Desarrollo de un supuesto práctico: Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en contestar 40 preguntas tipo test sobre uno de los dos supuestos prácticos elaborados por el Órgano Técnico de Selección, a elección de la persona aspirante, relacionados con las tareas y funciones





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

de la categoría convocada y con el Temario Específico contenido en el Anexo para la categoría convocada.

El cuestionario tendrá que contener, además, 5 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también tienen que responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas.

El Órgano Técnico de Selección, una vez realizada la prueba, publicará los enunciados y la corrección de las preguntas en el Tablón de anuncios y en la página web del Consorcio. Contra esta publicación, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días naturales para interponer la alegación o reclamación que consideren contra las preguntas y respuestas, y será el Órgano Técnico de Selección el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en el acta correspondiente.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar la prueba en función de la dificultad de la misma, siendo que se dispondrá de un mínimo de 90 segundos para responder a cada pregunta, más 10 minutos previos para la lectura y elección del supuesto práctico.

La fórmula de corrección empleada para este segundo ejercicio será la misma que el aplicable al primer ejercicio y que consta arriba detallada.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La prueba se realizará utilizando hojas de respuestas normalizadas autocopiativas, haciendo constar los datos personales de cada persona candidata en una pestaña vinculada de forma codificada a la hoja de respuestas, en donde se marcará claramente el supuesto elegido (A o B) y que se separará al finalizar la prueba.

Se entregarán a las personas participantes los dos cuadernillos de examen, donde podrán realizar las anotaciones que consideren, pudiendo, a la finalización de la prueba, quedarse con estos.

Se entregarán además, hojas normalizadas de respuestas a cada participante, debiendo la persona aspirante entregar únicamente al OTS a la finalización del examen la hoja normalizada de respuestas correspondiente al supuesto elegido. El Órgano Técnico de Selección junto con el aspirante, anotará en la parte trasera de la hoja normalizada el único supuesto elegido por el aspirante (A o B).

### **3.º Ejercicio. Pruebas físicas: Obligatorio y eliminatorio.**

Las pruebas a realizar y los baremos de las mismas serán las contenidas en el Anexo I del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, para la categoría convocada, excepto lo establecido para la prueba subida a la torre a continuación.

El resultado total de este tercer ejercicio se obtendrá con la media aritmética de las puntuaciones obtenidas/convalidadas en todas las pruebas (suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas, dividido por el número de pruebas, que son 6).

Previamente al inicio de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes firmarán una declaración responsable en la que se hará constar expresamente su adecuada capacidad física para concurrir a las mismas.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Las pruebas de este ejercicio podrán realizarse completamente en un día o por separado en distintos días. El Órgano Técnico de Selección indicará por medio de Anuncio y con la antelación suficiente si las pruebas se realizan en la misma jornada o en distintas jornadas, siendo la última prueba en realizarse la de velocidad 60 metros.

El Órgano Técnico de Selección podrá realizar, entre las personas participantes, un control antidopaje, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de la capacidad física, según lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Comisión Nacional Antidopaje, supondrá la exclusión de la persona del proceso selectivo.

Las personas que participen en esta convocatoria podrán solicitar la convalidación de las pruebas físicas que consideren (marcando preferentemente la casilla correspondiente en la solicitud inicial del proceso selectivo, en su caso, sin que sea vinculante), en el supuesto que las hayan superado en algún proceso selectivo organizado por cualquiera de los SPEIS de la Comunitat Valenciana en los dos años anteriores a la fecha de realización de la primera prueba del proceso selectivo. Para ello, las personas aspirantes deberán aportar, en el momento de realización de la prueba, la acreditación documental suficiente.

A efectos de organización y eficiencia en la gestión de las pruebas físicas, el personal aspirante que desee la convalidación de alguna de ellas, deberá aportar el certificado de superación de las mismas, durante los 10 días hábiles siguientes a las publicación de las notas definitivas de la segunda prueba.

A continuación, el Órgano Técnico de Selección, hará públicos los listados con las convalidaciones debidamente acreditadas por parte de las personas aspirantes, dando un plazo de 5 días naturales para presentar subsanaciones a dichas listas.

#### **Normas específicas para la calificación de este ejercicio, según la categoría convocada:**

**a) Categoría de operador de comunicaciones:** La calificación de este ejercicio será de APTO o NO APTO, debiendo superar las pruebas de pelota medicinal y carrera de resistencia para ser calificado/a como Apto/a.

**b) Categoría de bombero-conductor:** La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo un 5 en cada una de las 6 pruebas para considerarse apto/a y continuar en el proceso selectivo.

También se obtendrá la calificación de apto/a, siempre y cuando se den dos premisas: obtener un mínimo de 5 puntos en 5 de las 6 pruebas y que la suma de las 5 pruebas aptas sumen como mínimo 30 puntos. En este caso, la puntuación de la persona aspirante se obtendrá de la media de las 6 pruebas, considerando el no apto como 0 puntos.

#### **Prueba Subida torre.**

El ejercicio consiste en subir 18 metros (más/menos 40 centímetros) de una escalera situada en una torre, con un lastre de 15 Kg. en una mochila o distribuidos en un chaleco, tanto hombres como mujeres.

Posición inicial:

La persona candidata se situará de pie detrás de la línea de salida sin pisarla, en el lugar indicado para ello.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

**Ejecución:**

La señal de salida la dará el/la miembro del Órgano Técnico de Selección o asesor, mediante pitido o al grito de "ya". La persona candidata deberá subir hasta sobrepasar la meta de llegada situada a la altura correspondiente.

**Reglas:**

- La persona candidata tendrá un solo intento para la ejecución de esta prueba.
- La prueba se realizará de forma individual.
- Se permitirá una salida falsa (nula). Si la persona candidata incurre en una segunda salida falsa quedará eliminada. Se entiende por salida falsa el comenzar a correr antes de la orden de salida.

El sistema de cronometraje será un sistema electrónico, tanto a la salida como a la llegada. Se permitirá la ayuda o impulsos con las paredes y barandillas, si las hubiese, incluyendo el momento de la salida.

La persona candidata realizará todo el recorrido con toda la carga.

La persona participante será considerada No Apta cuando:

- Se quite o pierda la carga o parte de la carga durante el recorrido.
- Realice dos ejercicios nulos.
- Supere en la realización de la prueba un tiempo de 30 segundos 00 centésimas para hombres y 33 segundos 00 centésimas para mujeres.

Se anota el tiempo invertido en segundos y centésimas, teniendo en cuenta las fracciones de segundo con dos decimales.

Este ejercicio es puntuable según el baremo de tiempos de la siguiente tabla:

NOTA	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10
TIEMPO	> 29" 37	> 28" 73	> 28" 10	> 27" 46	> 26" 82	> 26" 19	> 25" 55	> 24" 91	> 24" 27	> 23" 64	
HOMBRES	≤ 30" 00	≤ 29" 36	≤ 28" 72	≤ 28" 08	≤ 27" 45	≤ 26" 81	≤ 26" 18	≤ 25" 54	≤ 24" 90	≤ 24" 26	≤ 23" 63
TIEMPO	> 32" 37	> 31" 73	> 31" 10	> 30" 46	> 29" 82	> 29" 19	> 28" 55	> 27" 91	> 27" 27	> 26" 64	
MUJERES	≤ 33" 00	≤ 32" 36	≤ 31" 72	≤ 31" 08	≤ 30" 45	≤ 29" 81	≤ 29" 18	≤ 28" 54	≤ 27" 90	≤ 27" 26	≤ 26" 63

**c) Categoría de oficial y técnico/a forestal:** La calificación de este ejercicio será de APTO o NO APTO, debiendo superar la prueba de carrera y natación, y al menos una prueba entre salto vertical y la fuerza de empuje del tren superior, para ser calificado como apto/a. Las pruebas a realizar serán las contenidas en el Anexo I del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell.

**4.º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas de acuerdo con los baremos y criterios de exclusión: Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en superar las pruebas psicotécnicas de carácter actitudinal (test de personalidad) y la aptitudinal (o test de inteligencia).

La calificación de las pruebas psicotécnicas será de «apta» o «No Apta», debiendo superar la persona aspirante todos los factores estudiados en las pruebas aptitudinales.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Además deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad, y en caso de no ajustarse al perfil establecido, si el personal asesor y el Órgano Técnico de Selección lo consideran oportuno, dichas pruebas podrán contrastarse mediante entrevista.

La calificación de las pruebas psicotécnicas será de «Apta» o «No Apta», sin puntuación numérica.

Estas pruebas se ajustarán al perfil profesional para la categoría convocada, valorándose en cada una de ellas, los parámetros que son relevantes en la determinación de la personalidad de la persona aspirante a dicha categoría, de acuerdo con el Anexo VII del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell.

Al Órgano Técnico de Selección se incorporarán si procede personal asesor especialista, para la preparación y realización de la prueba, así como para informar del resultado de la misma y asesorar a este Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada aspirante.

Las personas que participen en esta convocatoria podrán solicitar la convalidación de la prueba psicotécnica (marcando preferentemente la casilla correspondiente en la solicitud inicial del proceso selectivo, en su caso, sin que sea vinculante), en el supuesto que las hayan superado en algún proceso selectivo organizado por cualquiera de los SPEIS de la Comunitat Valenciana en los dos años anteriores a la fecha de realización de la primera prueba del proceso selectivo. Para ello, las personas aspirantes deberán aportar, en el momento de realización de la prueba, la acreditación documental suficiente.

A efectos de organización y eficiencia en la gestión de la prueba psicotécnica, el personal aspirante que desee la convalidación de alguna de ellas, deberá aportar el certificado de superación de las mismas, durante los 10 días hábiles siguientes a las publicaciones de las notas definitivas de la segunda prueba.

A continuación, el Órgano Técnico de Selección, hará públicos los listados con las convalidaciones debidamente acreditadas por parte de las personas aspirantes, dando un plazo de 5 días naturales para presentar subsanaciones a dichas listas.

#### **5.º Ejercicio. Reconocimiento Médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas: Obligatorio y eliminatorio.**

Este ejercicio, consistirá en un reconocimiento médico para acreditar que la persona aspirante, no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria, de acuerdo con los protocolos específicos para dicha categoría que figuran en el Anexo VIII del Decreto 163/2019.

Esta prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

La calificación de la prueba será de Apto o No Apto sin puntuación numérica.

En ningún caso se publicarán listas de personas «No Aptas» por motivo de exclusión médica.

Dentro de las pruebas médicas, las personas aspirantes deberán cumplimentar una declaración de salud y la autorización para someterse a todas las pruebas que determine el Tribunal Médico.

Las personas aspirantes pasarán reconocimiento médico en el lugar, fecha y hora que oportunamente se les comunicará mediante publicidad en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la Página Web del





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Consortio, y aquellas que no comparezcan al reconocimiento médico, se nieguen a realizarse las pruebas estipuladas o no fuesen declarados Aptos en el mismo, no podrán pasar a la Fase de Concurso.

Al Órgano Técnico de Selección se incorporarán si procede personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba médica y asesorar a este Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada persona aspirante conforme al Cuadro de exclusiones médicas.

Las personas que participen en esta convocatoria podrán solicitar la convalidación de las pruebas médicas (marcando preferentemente la casilla correspondiente en la solicitud inicial del proceso selectivo, en su caso), en el supuesto de que hayan superado pruebas de idénticas características en algún proceso selectivo organizado por cualquiera de los SPEIS de la Comunitat Valenciana en los dos años anteriores a la fecha de realización de la primera prueba del proceso selectivo. Para ello, las personas aspirantes deberán aportar, en el momento de realización de la prueba, la acreditación documental suficiente.

La puntuación de la Fase de Oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Los 3 primeros ejercicios (test, supuesto práctico y pruebas físicas) se calificarán de 0 a 10 puntos.

#### **CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE BOMBERO POR EL TURNO LIBRE**

La puntuación máxima de los 3 primeros ejercicios será de 23,4 puntos, equivalente al 60% de la puntuación total del Concurso Oposición, siendo que el 40% restante corresponde a la fase de concurso, equivalente a una puntuación máxima de 15,6 puntos (de conformidad con lo establecido en el Decreto 163/2019 y regulado en el siguiente apartado).

Para el cálculo de dicha puntuación se tendrá en cuenta la calificación obtenida en los tres primeros ejercicios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Q = \frac{X * 23,4}{30}$$

(Siendo X la puntuación obtenida en los 3 primeros ejercicios, calificados de 0 a 10).

Esta suma se realizará siempre que se hayan superado los mínimos establecidos en cada uno de los ejercicios puntuables y hayan sido calificados como Apto en los ejercicios en que se califique como Apto/No Apto.

Para su constancia se confeccionará una Relación Provisional de resultados de la fase de oposición, ordenada de mayor a menor puntuación, con todo aquel personal que haya superado los mínimos de todos los ejercicios puntuables y obtenido la calificación de Apto en los ejercicios en que se califique como Apto/No Apto.

**BAREMO MÁXIMO FASE OPOSICIÓN:** Puntuación total: 23,4 puntos

#### **CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL ACCESO A LAS CATEGORÍAS DE OPERADOR DE COMUNICACIONES, OFICIAL Y TÉCNICO FORESTAL POR EL TURNO LIBRE**





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

La puntuación de la Fase de Oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Esta suma se realizará siempre que se hayan superado los mínimos establecidos en cada uno de los ejercicios puntuables y obtenido la calificación de Apto en los ejercicios en los que se califique como Apto/No apto.

Para su constancia se confeccionará una Relación Provisional de resultados de la fase de oposición, ordenada de mayor a menor puntuación, con todo aquel personal que haya superado los mínimos de todos los ejercicios puntuables y obtenido la calificación de Apto en los ejercicios en los que se califique como Apto/No Apto.

### **FASE DE OPOSICIÓN DEL TURNO LIBRE PARA LA CATEGORÍA DE COORDINADOR FORESTAL**

Estará integrada por los siguientes ejercicios, y con el siguiente orden:

**1º Ejercicio. Pruebas físicas: Obligatorio y eliminatorio.** Se calificará como Apto/No Apto, siendo eliminados quienes no consigan un apto en cada una de las pruebas que componen este ejercicio. Las pruebas a realizar serán las contenidas en el Anexo I del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell para la categoría objeto de la convocatoria Junto con la fecha de inicio de la primera prueba selectiva, se determinarán, por parte del Órgano Técnico de Selección, los criterios que se establecerán para el desarrollo de las pruebas físicas (notas aclaratorias).

**2º Ejercicio. Prueba escrita de preguntas con respuestas alternativas sobre conocimientos del temario (Tipo test),** establecido en el Anexo II del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell y Anexo I de estas Bases (Temario Específico CPBV), para la categoría objeto de la convocatoria: **Obligatorio y eliminatorio.** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de esta, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

**3º Ejercicio. Desarrollo de un supuesto práctico de los temas específicos** del Anexo II del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell y Anexo I de estas Bases (Temario Específico CPBV), para la categoría objeto de la convocatoria: **Obligatorio y eliminatorio.** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de esta, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

**4º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas** de acuerdo con los baremos y criterios de exclusión establecidos en el Anexo VII del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell: **Obligatorio y eliminatorio.** Se calificará como Apto o No Apto. Será necesario obtener Apto para continuar en el proceso selectivo.

**5º Ejercicio. Reconocimiento Médico** de acuerdo con los protocolos específicos aplicables a la categoría objeto de la convocatoria en el Consorcio Provincial de Bomberos de València y que figuran en el Anexo II de estas bases. Obligatorio y eliminatorio. Se calificará como Apto o No Apto. Será necesario obtener Apto para continuar en el proceso selectivo.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Una vez iniciada la Fase de Oposición, se expondrán las calificaciones obtenidas por las personas participantes en cada uno de los ejercicios, junto con la fecha, hora y lugar de celebración del siguiente ejercicio, en el Tablón de Anuncio y en la Página Web del Consorcio, convocando solo a las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio a la celebración del siguiente. Será necesario superar cada ejercicio eliminatorio para pasar al siguiente.

### **CALIFICACIÓN TOTAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL TURNO LIBRE**

La calificación total de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio puntuable y solo podrá realizarse a las personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios eliminatorios, y realizado todos los ejercicios obligatorios, excepto si están exentos o exentas del mismo de acuerdo con aquello que se dispone en las presentes Bases.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL TURNO LIBRE PARA LA CATEGORÍA DE COORDINADOR FORESTAL**

**1º Ejercicio. Pruebas físicas: Obligatorio y eliminatorio.** Las pruebas se efectuarán íntegramente.

Todas las pruebas son obligatorias, y se puntuarán como Apto o No apto.

La edad de referencia para la determinación de los correspondientes tiempos y/o marcas que se establecen en el baremo para cada ejercicio, vendrá referida a la edad que tenga el aspirante el día de celebración de la primera prueba física que se lleve a cabo.

Para la superación de este ejercicio, las personas participantes tendrán que obtener Apto en todas las pruebas. En caso contrario serán declaradas No Aptas y excluidas del proceso selectivo.

Previamente al inicio de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes firmarán una declaración responsable en la cual se hará constar expresamente su adecuada capacidad física para concurrir a estas.

Las pruebas de este ejercicio podrán realizarse completamente en un día o por separado en diferentes días. El Órgano Técnico de Selección indicará por medio de anuncio y con la antelación suficiente si las pruebas se realizan en la misma jornada o en diferentes jornadas.

El Órgano Técnico de Selección podrá realizar, entre las personas participantes, un control antidopaje, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de la capacidad física, según lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Comisión Nacional Antidopaje, supondrá la exclusión de la persona del proceso selectivo.

Las personas que participen en esta convocatoria podrán solicitar la convalidación de las pruebas físicas, en el supuesto de que hayan superado pruebas de idénticas características en algún proceso selectivo organizado por cualquier de los SPEIS de la Comunidad Valenciana en los dos años anteriores a la fecha de realización de las pruebas. Para lo cual, las personas aspirantes tendrán que aportar, en el momento de realización de la prueba, la acreditación documental suficiente.

**2º Ejercicio. Prueba escrita de preguntas con respuestas alternativas** sobre conocimientos del temario: **Obligatorio y eliminatorio.**





**BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 75 preguntas por la persona candidata, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Para la elaboración de las preguntas del ejercicio, el Órgano Técnico de Selección se basará en los manuales y publicaciones oficiales del IVASPE, excepto para aquellos temas que no estén contemplados en estos manuales y publicaciones.

El Órgano Técnico de Selección confeccionará al menos dos ejercicios, determinándose por sorteo público, antes del inicio del ejercicio. A tal efecto, cada uno de sus componentes confeccionará un mínimo de 20 preguntas con sus respectivas respuestas. Todas las preguntas propuestas se incluirán en una base de datos, agrupadas por temas, de donde se extraerán aleatoriamente las preguntas que compondrán los ejercicios. Para evitar duplicidades, se extraerán además de las 75 preguntas y 10 de reserva, 10 preguntas más para sustituir las que, según el parecer del Órgano Técnico de Selección, puedan estar repetidas en un mismo ejercicio.

Entre un 10% y un 20% de las preguntas corresponderá a los temas incluidos en la parte general del temario. Asimismo, se extraerá entre un 10% y un 20% de las preguntas del temario específico del CPBV. El resto del porcentaje hasta llegar a 100% del temario específico.

El cuestionario tendrá que contener, además, 10 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también tienen que responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas.

A tal efecto, las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de publicación de la prueba para impugnar aquellas preguntas que consideren no ajustadas a estas Bases.

La duración de este ejercicio será de 120 minutos.

Aquellas preguntas sin contestar no restarán puntuación. Las respuestas erróneas o con más de una contestación se penalizarán con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta. La puntuación en este ejercicio se calculará redondeando hasta la segunda cifra decimal. Para efectuar la valoración de la prueba se aplicará la siguiente fórmula:

$$Q = \frac{(A-E/4) \times 10}{N}$$

Donde: Q: Calificación resultante.

A: Número de aciertos.

E: Número de errores.

N: Número de preguntas.

Para superar este ejercicio y poder realizar el siguiente, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La prueba se realizará utilizando hojas de respuestas normalizadas autocopiativas, haciendo constar los datos personales de cada persona candidata en una pestaña vinculada de forma codificada a la hoja de respuestas, y que se separará al finalizar la prueba.





### **BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Se entregará a las personas participantes el cuadernillo de examen, donde podrán realizar las anotaciones que consideren, pudiendo, a la finalización de la prueba, quedarse con este.

El Órgano Técnico de Selección, finalizada la prueba, publicará el examen y la plantilla de corrección de la prueba en la Página Web del Consorcio.

En cualquier caso, la hoja de respuesta autocopiativa no supondrá ninguna prueba en caso de diferencias con el establecido en el original que conste en poder del Órgano Técnico de Selección.

### **3º Ejercicio. Desarrollo de un supuesto práctico: Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en contestar 40 preguntas tipo test sobre uno de los dos supuestos prácticos elaborados por el Órgano Técnico de Selección, a elección de la persona aspirante, relacionados con las tareas y funciones de la categoría objeto de la convocatoria y con el Temario Específico contenido en el Anexo.

El cuestionario tendrá que contener, además, 5 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también tienen que responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas.

El Órgano Técnico de Selección, una vez realizada la prueba, publicará los enunciados y la corrección de las preguntas en el Tablón de anuncios y en la página web del Consorcio. Contra esta publicación, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días naturales para interponer la alegación o reclamación que consideren contra las preguntas y respuestas, y será el Órgano Técnico de Selección el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en el acta correspondiente.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar la prueba en función de la dificultad de la misma, siendo que se dispondrá de un mínimo de 90 segundos para responder a cada pregunta, más 10 minutos previos para la lectura y elección del supuesto práctico.

La fórmula de corrección empleada para este segundo ejercicio será la misma que el aplicable al primer ejercicio y que consta arriba detallada.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La prueba se realizará utilizando hojas de respuestas normalizadas autocopiativas, haciendo constar los datos personales de cada persona candidata en una pestaña vinculada de forma codificada a la hoja de respuestas, en donde se marcará claramente el supuesto elegido (A o B) y que se separará al finalizar la prueba.

Se entregarán a las personas participantes los dos cuadernillos de examen, donde podrán realizar las anotaciones que consideren, pudiendo, a la finalización de la prueba, quedarse con estos.

Se entregarán además, hojas normalizadas de respuestas a cada participante, debiendo la persona aspirante entregar ÚNICAMENTE al OTS a la finalización del examen la hoja normalizada de respuestas correspondiente al supuesto elegido. El Órgano Técnico de Selección junto con el aspirante, anotará en la parte trasera de la hoja normalizada el único supuesto elegido por el aspirante (A o B).





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

**4º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas** de acuerdo con los baremos y criterios de exclusión: Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en superar las pruebas psicotécnicas de carácter actitudinal (test de personalidad).

Además tendrá que realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad, y en caso de no ajustarse al perfil establecido, si el personal asesor y el Órgano Técnico de Selección lo consideran oportuno, estas pruebas podrán contrastarse mediante entrevista.

La calificación de las pruebas psicotécnicas será de «Apta» o «No Apta», sin puntuación numérica.

Estas pruebas se ajustarán al perfil profesional para la categoría objeto de la convocatoria, valorándose en cada una de ellas, los parámetros que son relevantes en la determinación de la personalidad de la persona aspirante a esta categoría, de acuerdo con el Anexo VII del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell

Al Órgano Técnico de Selección se incorporará si procede personal asesor especialista, para la preparación y realización de la prueba, así como para informar del resultado de la misma y asesorar a este Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada aspirante.

Las personas que participen en esta convocatoria podrán solicitar la convalidación de las pruebas psicotécnicas, en el supuesto de que hayan superado pruebas de idénticas características en algún proceso selectivo organizado por cualquier de los SPEIS de la Comunidad Valenciana en los dos años anteriores a la fecha de realización de las pruebas. Para lo cual, las personas aspirantes tendrán que aportar en el momento de realización de la prueba, la acreditación documental suficiente.

**5º Ejercicio. Reconocimiento Médico** de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas: **Obligatorio y eliminatorio.**

Este ejercicio, consistirá en un reconocimiento médico para acreditar que la persona aspirante, no sufre enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría convocada, de acuerdo con los protocolos específicos para la categoría realizados a tal efecto por el Servicio de Prevención de Riesgos del Consorcio y que figuran en el Anexo IV de estas Bases.

Esta prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

La calificación de la prueba será de Apto o No Apto sin puntuación numérica.

En ningún caso se publicarán listas de personas «No Aptas» por motivo de exclusión médica.

Dentro de las pruebas médicas, las personas aspirantes tendrán que rellenar una declaración de salud y la autorización para someterse a todas las pruebas que determine el Tribunal Médico.

Las personas aspirantes pasarán reconocimiento médico en el lugar, fecha y hora que oportunamente se les comunicará mediante publicidad en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la Página Web del Consorcio, y aquellas que no comparezcan al reconocimiento médico, se nieguen a realizarse las pruebas estipuladas o no fueran declarados Aptas en este, no podrán pasar a la Fase de Concurso.

Al Órgano Técnico de Selección se incorporarán si procede personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba médica y asesorar a este Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada persona aspirante conforme al Cuadro de exclusiones médicas.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Las personas que participen en esta convocatoria podrán solicitar la convalidación de las pruebas médicas, en el supuesto de que hayan superado pruebas de idénticas características en algún proceso selectivo organizado por cualquier de los SPEIS de la Comunidad Valenciana en los dos años anteriores a la fecha de realización de la primera prueba del proceso selectivo. Para lo cual, las personas aspirantes tendrán que aportar, en el momento de realización de la prueba, la acreditación documental suficiente.

### **CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE COORDINADOR FORESTAL (TURNO LIBRE)**

La puntuación de la Fase de Oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Esta suma se realizará siempre que se hayan superado los mínimos establecidos en cada uno de los ejercicios puntuables y obtenido la calificación de Apto en los ejercicios en los que se califique como Apto/No apto.

Para su constancia se confeccionará una Relación Provisional de resultados de la fase de oposición, ordenada de mayor a menor puntuación, con todo aquel personal que haya superado los mínimos de todos los ejercicios puntuables y obtenido la calificación de Apto en los ejercicios en los que se califique como Apto/No Apto.

### **FASE DE CONCURSO DEL TURNO LIBRE**

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán por Sede Electrónica, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Edictos/Página Web de la relación de personas aprobadas de dicha fase, relación de méritos a valorar debidamente acreditados.

La valoración de estos méritos vendrá referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se deberá de cumplimentar la Tabla de Autobaremación, según se indique en las bases específicas.

En el supuesto de que la documentación acreditativa ya conste en poder del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de València, no será necesario adjuntar certificación o justificantes de los méritos, aunque para que se puedan valorar por el Órgano Técnico de Selección será indispensable que se haga constar tal circunstancia y se relacionen con toda claridad en la autobaremación, haciendo constar "C" en la casilla "N.º de documento", e indicando, en su caso, el proceso selectivo en el que fueron aportados.

Para la acreditación de la experiencia profesional en cualquier Administración Pública no perteneciente a la Comunidad Valenciana, tendrá que presentarse certificado suficiente expedido por la Unidad de Personal, o por la Unidad Administrativa competente a falta de aquella, donde conste denominación del puesto desempeñado, el tiempo efectivo de ejercicio del puesto de trabajo, régimen jurídico y funciones correspondientes.

Para la acreditación de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento tendrá que presentarse documento acreditativo suficiente según el parecer del Órgano Técnico de Selección, donde conste si la acción formativa ha sido cursada o impartida por la persona interesada, si ha sido impartida u homologada por el





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) o por otros Organismos y Centros Oficiales de Formación de Personal Empleado Público.

Esta fase no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición, siendo valorados conforme al siguiente BAREMO:

### **CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE OPERADOR DE COMUNICACIONES (TURNO LIBRE)**

El baremo de méritos en la fase de concurso, para la categoría de operador de comunicaciones, se ajustará a lo establecido en el Anexo VI del Decreto 163/2019, en los términos siguientes:

#### **Turno libre. Operador/a de comunicaciones Puntuación total 10,5 puntos.**

##### **1. Experiencia profesional. Máximo 5,8 puntos**

a) Servicios prestados en los SPEIS de la Comunitat Valenciana como operador de comunicaciones, a razón de 0,07 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

b) Servicios prestados en otros SPEIS de los no incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, en puestos de trabajo vinculados a la categoría de operador de comunicaciones, independientemente de su naturaleza funcional o laboral, y siempre que a juicio del órgano técnico de selección las funciones que consten en la certificación presentada por las personas interesadas se asimilen a las funciones establecidas en la Ley 7/2011, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

##### **2. Valoración de títulos académicos y formación. Máximo 3 puntos**

a) Cualquier **titulación académica** de igual o superior nivel a la exigida para pertenecer al Subgrupo C1, excluida la titulación que sirva para participar en el proceso, hasta un máximo de 1,7 puntos, otorgándose la puntuación siguiente:

- Bachiller, Técnico/a de Grado Medio o equivalente: 0,30 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Técnico/a de Grado Medio en Emergencias y Protección Civil: 1,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior en Emergencias y Protección Civil: 1,30 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior Forestal / Paisajista: 0,50 puntos.
- Grado o equivalente: 0,70 puntos.
- Grado más Máster o equivalente: 0,90 punto.
- Máster: 0,20 puntos

b) **Cursos de formación y perfeccionamiento** en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo vinculado a la plaza objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos u homologados por SPEIS, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias o por otros organismos y centros oficiales de formación de personal empleado público, hasta un máximo de 1,3 puntos y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 200 o más horas: 1,25 puntos.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- De 100 o más horas: 0,70 puntos.
- De 50 o más horas: 0,40 puntos.
- De 40 o más horas: 0,30 puntos.
- De 30 o más horas: 0,25 puntos.
- De 20 o más horas: 0,15 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro, ni los cursos incluidos en procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera, promoción interna, planes de ocupación y adaptación del Régimen Jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan o se hayan ocupado.

Asimismo, tanto los cursos impartidos como los recibidos, se valorarán una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas varias ediciones de un mismo curso.

Para la valoración de los cursos, el órgano técnico de selección tendrá en consideración, además de su duración, su contenido y su relación con las funciones del puesto de trabajo a ejercer.

### **3. Conocimientos de Valenciano. Máximo 1 punto.**

Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o equivalente reconocido por la Generalitat, de acuerdo con la escala siguiente:

- C2 - Certificado de grado superior, o equivalente: 1 puntos
- C1 - Certificado de grado medio, o equivalente: 0,80 puntos
- B2 o equivalente: 0,60 puntos
- B1 - Certificado de grado elemental, o equivalente: 0,40 puntos
- A2 - Certificado de conocimientos orales, o equivalente: 0,20 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimientos de valenciano, solo se valorará el de nivel superior.

### **4. Conocimientos de Idiomas Comunitarios. Máximo 0,7 puntos.**

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de Educación de acuerdo con la escala siguiente:

- C2 o equivalente: 0,70 puntos
- C1 o equivalente: 0,50 puntos
- B2 o equivalente: 0,30 puntos
- B1 o equivalente: 0,20 puntos
- A2 o equivalente: 0,10 puntos





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento de idiomas comunitarios, sólo se valorará el de nivel superior.

## **CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE BOMBERO (TURNO LIBRE)**

### **Turno Libre. Bombero/a Puntuación total 15,6 puntos**

El baremo de méritos en la fase de concurso, para la categoría de bombero, se ajustará a lo establecido en el Anexo VI del Decreto 163/2019, en los términos siguientes:

#### **1. Experiencia profesional. Máximo 8,60 puntos.**

- a) Servicios prestados en los SPEIS de la Comunitat Valenciana, a razón de 0,11 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.
- b) Servicios prestados en otros SPEIS de los no incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Bombero/a-Conductor/a, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral, y siempre que a juicio del órgano técnico de selección las funciones que consten en la certificación presentada por las personas interesadas se asimilen a las funciones establecidas en la Ley 7/2011, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.
- c) Servicios prestados como Bombero/a de Empresa o como Bombero/a Forestal a razón de 0,02 puntos por mes completo de servicio, no computándose la fracción.
- d) Servicios prestados como Bombero/a Voluntario/a, siempre que haya una acreditación por parte del IVASPE, a razón de 0,01 puntos por mes completo de servicio, no computándose la fracción.

#### **2. Valoración de títulos académicos y formación. Máximo 4,5 puntos.**

a) Cualquier titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para pertenecer al Subgrupo C1, excluida la titulación que sirva para participar en el proceso, hasta un máximo de 2,5 puntos, otorgándose la puntuación siguiente:

- Bachiller, Técnico/a de Grado Medio o equivalente: 0,40 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Medio en Emergencias y Protección Civil: 2,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior en Emergencias y Protección Civil (Nivel 1 MECES): 1,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior Forestal/Paisajista (Nivel 1 MECES): 1,00 puntos.
- Grado o equivalente (Nivel 2 MECES): 0,70 puntos.
- Grado en Arquitectura o Ingeniería: 1 punto.
- Grado más Máster o equivalente (Nivel 3 MECES): 0,90 puntos.
- Máster: 0,20 puntos.

b) **Cursos de formación y perfeccionamiento** en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo vinculado a la plaza objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos u homologados por SPEIS, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias o por





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

otros organismos y centros oficiales de formación de personal empleado público, hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 200 o más horas: 2,5 puntos.
- De 100 o más horas: 1,25 puntos.
- De 50 o más horas: 0,65 puntos.
- De 40 o más horas: 0,55 puntos.
- De 30 o más horas: 0,45 puntos.
- De 20 o más horas: 0,35 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro, ni los cursos incluidos en procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera, promoción interna, planes de ocupación y adaptación del Régimen Jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan o se hayan ocupado.

Asimismo, tanto los cursos impartidos como los recibidos, se valorarán una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas varias ediciones de un mismo curso.

Para la valoración de los cursos, el órgano técnico de selección tendrá en consideración, además de su duración, su contenido y su relación con las funciones del puesto de trabajo a ejercer.

### **3. Conocimiento del valenciano. Máximo 1,5 puntos.**

Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano o equivalente reconocido por la Generalitat Valenciana, según la siguiente escala:

- C2-Certificado de Grado Superior o equivalente: 1,5 puntos.
- C1-Certificado de Grado Medio, o equivalente: 1,2 puntos.
- B2 o equivalente: 0,90 puntos.
- B1 - Certificado de Grado Elemental, o equivalente: 0,60 puntos.
- A2 - Certificado de conocimientos orales o equivalente: 0,30 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, solo se valorará el de nivel superior.

### **4. Conocimientos de Idiomas Comunitarios. Máximo 1 punto.**

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de Educación de acuerdo con la escala siguiente:

- C2 o equivalente: 1,00 puntos





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- C1 o equivalente: 0,80 puntos
- B2 o equivalente: 0,60 puntos
- B1 o equivalente: 0,40 puntos
- A2 o equivalente: 0,20 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento de idiomas comunitarios, sólo se valorará el de nivel superior.

### **CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL Y TÉCNICO FORESTAL (TURNO LIBRE)**

#### **Turno Libre. Oficial Puntuación total 10,5 puntos**

El baremo de méritos en la fase de concurso, para la categoría de oficial, se ajustará a lo establecido en el Anexo VI del Decreto 163/2019, en los términos siguientes:

#### **1. Experiencia profesional. Máximo 5,80 puntos.**

a) Servicios prestados en los SPEIS de la Comunitat Valenciana como oficial, a razón de 0,07 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

b) Servicios prestados en otros SPEIS de los no incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, en puestos de trabajo vinculados a la categoría de oficial, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral, y siempre que a juicio del órgano técnico de selección las funciones que consten en la certificación presentada por las personas interesadas se asimilen a las funciones establecidas en la Ley 7/2011, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

c) Servicios prestados en los SPEIS de la Comunitat Valenciana en puestos de las categorías de la escala de mando (cabos, sargento/a o suboficial), a razón de 0,02 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

#### **2. Valoración de títulos académicos y formación. Máximo 3 puntos.**

a) Cualquier titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para pertenecer al Subgrupo A2, excluida la titulación que sirva para participar en el proceso, hasta un máximo de 1,7 puntos, otorgándose la puntuación siguiente:

- Grado o equivalente: 1 punto.
- Grado en Arquitectura o Ingeniería: 1,7 punto
- Grado más Máster o equivalente: 1,20 punto.
- Máster: 0,20 puntos.

b) **Cursos de formación y perfeccionamiento** en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo vinculado a la plaza objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos u homologados por SPEIS, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias o por otros organismos y centros oficiales de formación de personal empleado público, hasta un máximo de 1,3 puntos y de acuerdo con la escala siguiente:





**BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- De 200 o más horas: 1,25 puntos.
- De 100 o más horas: 0,70 puntos.
- De 50 o más horas: 0,40 puntos.
- De 40 o más horas: 0,30 puntos.
- De 30 o más horas: 0,25 puntos.
- De 20 o más horas: 0,15 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro, ni los cursos incluidos en procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera, promoción interna, planes de ocupación y adaptación del Régimen Jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan o se hayan ocupado.

Asimismo, tanto los cursos impartidos como los recibidos, se valorarán una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas varias ediciones de un mismo curso.

Para la valoración de los cursos el órgano técnico de selección tendrá en consideración, además de su duración, su contenido y su relación con las funciones del puesto de trabajo a ejercer.

**3. Conocimientos de Valenciano. Máximo 1 punto.**

Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o equivalente reconocido por la Generalitat, de acuerdo con la escala siguiente:

- C2 - Certificado de grado superior, o equivalente: 1 puntos
- C1 - Certificado de grado medio, o equivalente: 0,80 puntos
- B2 o equivalente: 0,60 puntos
- B1 - Certificado de grado elemental, o equivalente: 0,40 puntos
- A2 - Certificado de conocimientos orales, o equivalente: 0,20 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimientos de valenciano, solo se valorará el de nivel superior.

**4. Conocimientos de Idiomas Comunitarios. Máximo 0,7 puntos.**

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de Educación de acuerdo con la escala siguiente:

- C2 o equivalente: 0,70 puntos
- C1 o equivalente: 0,50 puntos
- B2 o equivalente: 0,30 puntos
- B1 o equivalente: 0,20 puntos





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

– A2 o equivalente: 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento de idiomas comunitarios, sólo se valorará el de nivel superior.

### **CRITERIOS DE BAREMACIÓ PARA LA CATEGORIA DE COORDINADOR FORESTAL (TURNO LIBRE)**

**Turno libre. Coordinador Forestal: Puntuación total 10,5 puntos.**

El baremo de méritos en la fase de concurso para la Categoría de Coordinador Forestal, se ajustará a lo establecido en el Anexo VI del Decreto 163/2019, en los términos siguientes:

#### **1. Experiencia profesional. Máximo 5,8 puntos**

a) Servicios prestados en la categoría del puesto al que se opta en los SPEIS de la Comunitat Valenciana a razón de 0,07 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

b) Servicios prestados en la categoría inmediatamente inferior en los SPEIS de la Comunitat Valenciana a razón de 0,05 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

c) Servicios prestados en otros SPEIS de los no incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, en puestos de trabajo vinculados a la categoría al puesto al que se opta, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral, y siempre que a juicio del órgano técnico de selección las funciones que consten en la certificación presentada por las personas interesadas se asimilen a las funciones establecidas en la Ley 7/2011, a razón de 0,02 puntos por mes completo de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

#### **2. Valoración de títulos académicos y formación. Máximo 3 puntos**

a) Cualquier titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para pertenecer al Grupo B, excluida la titulación que sirva para participar en el proceso, hasta un máximo de 1,7 puntos, otorgándose la puntuación siguiente:

- Técnico/a de Grado Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior en Emergencias y Protección Civil: 1,70 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior Forestal / Paisajista: 1 punto.
- Grado o equivalente: 0,70 puntos.
- Grado en Arquitectura o Ingeniería: 1,20 puntos
- Grado más Máster o equivalente: 1 punto.
- Máster: 0,30 puntos

b) **Cursos de formación y perfeccionamiento** en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo vinculado a la plaza objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos u homologados por SPEIS, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias o por otros organismos y centros oficiales de formación de personal empleado público, hasta un máximo de 1,3 puntos y de acuerdo con la escala siguiente:





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- De 200 o más horas: 1,25 puntos.
- De 100 o más horas: 0,70 puntos.
- De 50 o más horas: 0,40 puntos.
- De 40 o más horas: 0,30 puntos.
- De 30 o más horas: 0,25 puntos.
- De 20 o más horas: 0,15 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro, ni los cursos incluidos en procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera, promoción interna, planes de ocupación y adaptación del Régimen Jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan o se hayan ocupado.

Asimismo, tanto los cursos impartidos como los recibidos, se valorarán una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas varias ediciones de un mismo curso.

Para la valoración de los cursos el órgano técnico de selección tendrá en consideración, además de su duración, su contenido y su relación con las funciones del puesto de trabajo a ejercer.

### **3. Conocimientos de Valenciano. Máximo 1 punto.**

Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o equivalente reconocido por la Generalitat, de acuerdo con la escala siguiente:

- C2 - Certificado de grado superior, o equivalente: 1 puntos
- C1 - Certificado de grado medio, o equivalente: 0,80 puntos
- B2 o equivalente: 0,60 puntos
- B1 - Certificado de grado elemental, o equivalente: 0,40 puntos
- A2 - Certificado de conocimientos orales, o equivalente: 0,20 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimientos de valenciano, solo se valorará el de nivel superior.

### **4. Conocimientos de Idiomas Comunitarios. Máximo 0,7 puntos.**

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de Educación de acuerdo con la escala siguiente:

- - C2 o equivalente: 0,70 puntos
- - C1 o equivalente: 0,50 puntos
- - B2 o equivalente: 0,30 puntos





### **BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- – B1 o equivalente: 0,20 puntos
- – A2 o equivalente: 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento de idiomas comunitarios, sólo se valorará el de nivel superior.

### **PUBLICIDAD DE LAS LISTAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO**

La puntuación del proceso selectivo previa al Curso Selectivo, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y por las puntuaciones de la Fase de Concurso, y para su constancia se confeccionará una Relación Provisional de personas aprobadas del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación.

Se concederá un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la Sede Electrónica Municipal, para presentar alegaciones.

Si una vez transcurrido el plazo de alegaciones no consta la presentación de alegaciones, el resultado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate entre quienes hayan participado en la presente convocatoria, el orden de los mismos se establecerá conforme a las siguientes reglas:

a) En primer lugar, dentro de la puntuación obtenida en la Fase de Concurso, a quien tuviera la mejor puntuación en los diferentes apartados por este orden:

1. Experiencia,
2. Formación,
3. Titulación.
4. Valenciano

b) En segundo lugar, a favor de quien tuviera mejor puntuación en la prueba escrita de preguntas con respuestas alternativas

c) En tercer lugar, a favor de quien tuviera mejor puntuación en la prueba de desarrollo de un supuesto práctico

d) En cuarto lugar, a quien tuviera mejor puntuación en las pruebas físicas

e) De persistir el empate se dirimirá por el sexo infrarrepresentado en la plantilla del CPBV en la categoría correspondiente.

f) De persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

### **PROPUESTA DE PERSONAS ASPIRANTES EN EL CURSO SELECTIVO**





### **BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Concluidas la Fase de Oposición y la Fase de Concurso, el Órgano Técnico de Selección formulará propuesta a la Presidencia del Consorcio sobre las personas aspirantes que tendrán que realizar el Curso Selectivo de Formación y Capacitación Teórico-Práctico y Selectivo en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), del personal que haya superado las dos fases (oposición y concurso), de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en ambas fases, sin que el número de personas aspirantes propuestas pueda superar el de las plazas convocadas.

En caso de que alguna de las personas candidatas propuestas causara baja por cualquier causa, el Órgano Técnico emitirá relación complementaria de personas aspirantes, siempre que hayan superado las fases de oposición y de concurso, hasta completar el total de personal en relación en las plazas convocadas, remitiéndola al IVASPE para su inclusión en el Curso Selectivo, quien tendrá que informar motivadamente sobre la aceptación o denegación de la inclusión de las nuevas personas candidatas. En caso de denegación motivada, se entenderán como personas aspirantes propuestas para la siguiente edición del Curso Selectivo.

Para determinar el número de personas aspirantes, las plazas no cubiertas por el Turno de Movilidad se adicionarán a las del Turno Libre.

Asimismo, se adicionarán las plazas vacantes que se acuerde incluir hasta la conclusión del proceso selectivo, de acuerdo con el que establece la Base Primera.

### **CURSO SELECTIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO (TURNO LIBRE)**

**Fases y duración.** El curso selectivo, consta de dos fases: una teórico-práctica y otra práctica en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. La duración de cada fase será de 250 horas para las categorías de la escala básica y de 150 horas para las categorías de la escala de mando e inspección.

**Régimen jurídico y carácter del curso.** El Curso se regirá en su desarrollo y ejecución por las normas dictadas por la Generalitat Valenciana en desarrollo de la Ley 7/2011, de los SPEIS.

Este Curso tiene carácter obligatorio y eliminatorio. No obstante, quienes no superen el Curso Selectivo podrán incorporarse al curso inmediatamente posterior, quedando excluidos del proceso selectivo en caso de no superar este segundo curso.

**Exenciones.** Las personas aspirantes que hubiesen realizado con anterioridad el Curso Selectivo para el acceso a la misma Escala del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana quedarán exentas de realizarlo, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, a propuesta del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, si no hubiesen transcurrido más de cuatro años desde la fecha de realización y superación del mismo y no se hubiese alterado sustancialmente su contenido.

**Calificación.** La calificación del Curso, tanto de la fase teóricopráctica como de la de prácticas, corresponderá al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, y su valoración se realizará sobre la base de criterios objetivos, que tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes extremos: asimilación de los conocimientos impartidos, responsabilidad, dedicación, actitudes frente al profesorado y resto del alumnado, y cuantos aspectos de la actuación de la persona aspirante sean necesarios para valorar su capacidad para una adecuada prestación de las funciones atribuidas al puesto.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Será calificado como «Apto» o «No Apto», sin calificación numérica.

**Participantes.** Este curso lo realizará igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, con las particularidades indicadas relativas a la adición de plazas del Turno de Movilidad en caso de no ser cubiertas y a la adición de plazas vacantes previas a la conclusión del proceso selectivo.

Durante la realización del Curso las personas participantes serán nombradas personal funcionario en prácticas del Consorcio.

El personal funcionario en prácticas percibirá las retribuciones previstas en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 91 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

**Relación de personas aprobadas.** Finalizado el Curso Selectivo, el IVASPE emitirá certificación de las personas aspirantes que han superado el mismo, remitiéndola al Órgano Técnico de Selección, que emitirá relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas, según la puntuación obtenida.

#### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En el Anuncio en que se publique la Relación Definitiva de personas aspirantes seleccionadas se emplazará a las mismas para que en el plazo de 10 días hábiles presenten, preferentemente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de València la siguiente documentación:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/da mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial.
- Carnet de conducir exigido en la convocatoria.
- Petición de destinos, que se adjudicará de acuerdo con la orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectúe el Consorcio.

La persona que en el término indicado no presente la documentación o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera en la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido. En estos casos, la Presidencia del Consorcio podrá requerir al Órgano Técnico de Selección relación de personas aspirantes para cubrir las plazas que hayan quedado vacantes, para proponerlas como personas candidatas a la siguiente edición del Curso Selectivo que se imparta por el IVASPE.

#### B. TURNO PROMOCIÓN INTERNA

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias y las decisiones del Órgano Técnico de Selección se anunciarán en el Tablón de Anuncios del Consorcio. Asimismo, se publicará en la Página Web del Consorcio a efectos informativos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio tendrá que realizarse con una antelación mínima de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio diferente tendrá que respetar un plazo mínimo de dos días hábiles.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Sin embargo, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Órgano Técnico de Selección y aceptarán todas las personas participantes o fuera solicitado por las mismas unánimemente.

Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan.

Las personas que concurren a esta convocatoria quedarán decaídas en todos sus derechos, cuando se personen en los lugares de celebración ya iniciadas las pruebas o por la inasistencia a estas, aunque se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Órgano Técnico de Selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que las mismas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de participantes.

Las personas participantes en el proceso, tendrán que acreditar en cualquier momento ante el Órgano Técnico de Selección su personalidad mediante la presentación del DNI, NIE o del carnet de conducir, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas de estos documentos.

De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo sobre condiciones comunes de trabajo del personal empleado público al Servicio del Consorcio Provincial de Bomberos de València (*BOP* 43 de 3/03/2022), se determinará una estimación temporal para el desarrollo del resto de las pruebas. En todo caso, las pruebas deberán estar finalizadas en el plazo de un año a contar desde la convocatoria.

Tras su nombramiento y teniendo en cuenta que lo dispuesto por el artículo 20.5 del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, el órgano técnico de selección deberá publicar los documentos y/o la referencia bibliográfica de todos los temas que figuran en los Anexos relativos al temario y temario específico.

#### **FASE DE OPOSICIÓN DEL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Estará integrada por los siguientes ejercicios, y con el siguiente orden:

**1º Ejercicio. Pruebas físicas: Obligatorio y eliminatorio.** Se calificará como Apto/No Apto, siendo eliminados quienes no consigan un apto en cada una de las pruebas que componen este ejercicio. Las pruebas a realizar serán las contenidas en el Anexo I del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell para la categoría objeto de la convocatoria Junto con la fecha de inicio de la primera prueba selectiva, se determinarán, por parte del Órgano Técnico de Selección, los criterios que se establecerán para el desarrollo de las pruebas físicas (notas aclaratorias).

**2º Ejercicio. Prueba escrita de preguntas con respuestas alternativas sobre conocimientos del temario (Tipo test),** establecido en el Anexo II del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell y Anexo I de estas Bases (Temario Específico CPBV), para la categoría objeto de la convocatoria: **Obligatorio y eliminatorio.** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para continuar en el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y en aplicación de lo que se dispone en el art. 26.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

trabajo y Movilidad del personal de la Función Pública Valenciana, en las bases específicas de cada convocatoria se podrá determinar, en su caso, la procedencia de aplicar la exención de examinarse de los temas del Anexo II del Decreto del Consell 163/2019, de 19 de julio.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de esta, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

**3º Ejercicio. Desarrollo de un supuesto práctico de los temas específicos** del Anexo II del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell y Anexo I de estas Bases (Temario Específico CPBV), para la categoría objeto de la convocatoria: **Obligatorio y eliminatorio**. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para continuar en el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y en aplicación de lo que se dispone en el art. 26.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Movilidad del personal de la Función Pública Valenciana, en las bases específicas de cada convocatoria se podrá determinar, en su caso, la procedencia de aplicar la exención de examinarse de los temas del Anexo II del Decreto del Consell 163/2019, de 19 de julio.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de esta, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

**4º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas** de acuerdo con los baremos y criterios de exclusión establecidos en el Anexo VII del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell: **Obligatorio y eliminatorio**. Se calificará como Apto o No Apto. Será necesario obtener Apto para continuar en el proceso selectivo.

**5º Ejercicio. Reconocimiento Médico** de acuerdo con los protocolos específicos aplicables a la categoría objeto de la convocatoria en el Consorcio Provincial de Bomberos de València y que figuran en el Anexo II de estas bases. Obligatorio y eliminatorio. Se calificará como Apto o No Apto. Será necesario obtener Apto para continuar en el proceso selectivo.

#### **INICIO FASE DE OPOSICIÓN (PUBLICIDAD)**

Una vez iniciada la Fase de Oposición, se expondrán las calificaciones obtenidas por las personas participantes en cada uno de los ejercicios, junto con la fecha, hora y lugar de celebración del siguiente ejercicio, en el Tablón de Anuncio y en la Página Web del Consorcio, convocando solo a las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio a la celebración del siguiente. Será necesario superar cada ejercicio eliminatorio para pasar al siguiente.

#### **CALIFICACIÓN TOTAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

La calificación total de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio puntuable y solo podrá realizarse a las personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios eliminatorios, y realizado todos los ejercicios obligatorios, excepto si están exentos o exentas del mismo de acuerdo con aquello que se dispone en las presentes Bases.

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

**1º Ejercicio. Pruebas físicas: Obligatorio y eliminatorio.** Las pruebas se efectuarán íntegramente.

Todas las pruebas son obligatorias, y se puntuarán como Apto o No apto.

La edad de referencia para la determinación de los correspondientes tiempos y/o marcas que se establecen en el baremo para cada ejercicio, vendrá referida a la edad que tenga el aspirante el día de celebración de la primera prueba física que se lleve a cabo.

Para la superación de este ejercicio, las personas participantes tendrán que obtener Apto en todas las pruebas. En caso contrario serán declaradas No Aptas y excluidas del proceso selectivo.

Previamente al inicio de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes firmarán una declaración responsable en la cual se hará constar expresamente su adecuada capacidad física para concurrir a estas.

Las pruebas de este ejercicio podrán realizarse completamente en un día o por separado en diferentes días. El Órgano Técnico de Selección indicará por medio de anuncio y con la antelación suficiente si las pruebas se realizan en la misma jornada o en diferentes jornadas.

El Órgano Técnico de Selección podrá realizar, entre las personas participantes, un control antidopaje, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de la capacidad física, según lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Comisión Nacional Antidopaje, supondrá la exclusión de la persona del proceso selectivo.

Las personas que participen en esta convocatoria podrán solicitar la convalidación de las pruebas físicas, en el supuesto de que hayan superado pruebas de idénticas características en algún proceso selectivo organizado por cualquier de los SPEIS de la Comunidad Valenciana en los dos años anteriores a la fecha de realización de las pruebas. Para lo cual, las personas aspirantes tendrán que aportar, en el momento de realización de la prueba, la acreditación documental suficiente.

**2º Ejercicio. Prueba escrita de preguntas con respuestas alternativas** sobre conocimientos del temario: **Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 75 preguntas por la persona candidata, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Para la elaboración de las preguntas del ejercicio, el Órgano Técnico de Selección se basará en los manuales y publicaciones oficiales del IVASPE, excepto para aquellos temas que no estén contemplados en estos manuales y publicaciones.

El Órgano Técnico de Selección confeccionará al menos dos ejercicios, determinándose por sorteo público, antes del inicio del ejercicio. A tal efecto, cada uno de sus componentes confeccionará un mínimo de 20 preguntas con sus respectivas respuestas. Todas las preguntas propuestas se incluirán en una base de datos, agrupadas por temas, de donde se extraerán aleatoriamente las preguntas que compondrán los ejercicios. Para evitar duplicidades, se extraerán además de las 75 preguntas y 10 de reserva, 10 preguntas más para sustituir las que, según el parecer del Órgano Técnico de Selección, puedan estar repetidas en un mismo ejercicio.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Entre un 10% y un 20% de las preguntas corresponderá a los temas incluidos en la parte general del temario. Asimismo, se extraerá entre un 10% y un 20% de las preguntas del temario específico del CPBV. El resto del porcentaje hasta llegar a 100% del temario específico.

El cuestionario tendrá que contener, además, 10 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también tienen que responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas.

A tal efecto, las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de publicación de la prueba para impugnar aquellas preguntas que consideren no ajustadas a estas Bases.

La duración de este ejercicio será de 120 minutos.

Aquellas preguntas sin contestar no restarán puntuación. Las respuestas erróneas o con más de una contestación se penalizarán con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta. La puntuación en este ejercicio se calculará redondeando hasta la segunda cifra decimal. Para efectuar la valoración de la prueba se aplicará la siguiente fórmula:

$$Q = \frac{(A-E/4) \times 10}{N}$$

Donde: Q: Calificación resultante.

A: Número de aciertos.

E: Número de errores.

N: Número de preguntas.

Para superar este ejercicio y poder realizar el siguiente, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La prueba se realizará utilizando hojas de respuestas normalizadas autocopiativas, haciendo constar los datos personales de cada persona candidata en una pestaña vinculada de forma codificada a la hoja de respuestas, y que se separará al finalizar la prueba.

Se entregará a las personas participantes el cuadernillo de examen, donde podrán realizar las anotaciones que consideran, pudiendo, a la finalización de la prueba, quedarse con este.

El Órgano Técnico de Selección, finalizada la prueba, publicará el examen y la plantilla de corrección de la prueba en la Página Web del Consorcio.

En cualquier caso, la hoja de respuesta autocopiativa no supondrá ninguna prueba en caso de diferencias con el establecido en el original que conste en poder del Órgano Técnico de Selección.

### 3º Ejercicio. Desarrollo de un supuesto práctico: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar 40 preguntas tipo test sobre uno de los dos supuestos prácticos elaborados por el Órgano Técnico de Selección, a elección de la persona aspirante, relacionados con las tareas y funciones de la categoría objeto de la convocatoria y con el Temario Específico contenido en el Anexo.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

El cuestionario tendrá que contener, además, 5 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también tienen que responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas.

El Órgano Técnico de Selección, una vez realizada la prueba, publicará los enunciados y la corrección de las preguntas en el Tablón de anuncios y en la página web del Consorcio. Contra esta publicación, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días naturales para interponer la alegación o reclamación que consideren contra las preguntas y respuestas, y será el Órgano Técnico de Selección el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en el acta correspondiente.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar la prueba en función de la dificultad de la misma, siendo que se dispondrá de un mínimo de 90 segundos para responder a cada pregunta, más 10 minutos previos para la lectura y elección del supuesto práctico.

La fórmula de corrección empleada para este segundo ejercicio será la misma que el aplicable al primer ejercicio y que consta arriba detallada.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La prueba se realizará utilizando hojas de respuestas normalizadas autocopiativas, haciendo constar los datos personales de cada persona candidata en una pestaña vinculada de forma codificada a la hoja de respuestas, en donde se marcará claramente el supuesto elegido (A o B) y que se separará al finalizar la prueba.

Se entregarán a las personas participantes los dos cuadernillos de examen, donde podrán realizar las anotaciones que consideren, pudiendo, a la finalización de la prueba, quedarse con estos.

Se entregarán además, tres hojas normalizadas de respuestas a cada participante, debiendo la persona aspirante entregar ÚNICAMENTE al Órgano Técnico de Selección a la finalización del examen la hoja normalizada de respuestas correspondiente al supuesto elegido. El Órgano Técnico de Selección junto con el aspirante, anotará en la parte trasera de la hoja normalizada el único supuesto elegido por el aspirante (A o B).

**4º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas** de acuerdo con los baremos y criterios de exclusión: Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en superar las pruebas psicotécnicas de carácter actitudinal (test de personalidad).

Además tendrá que realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad, y en caso de no ajustarse al perfil establecido, si el personal asesor y el Órgano Técnico de Selección lo consideran oportuno, estas pruebas podrán contrastarse mediante entrevista.

La calificación de las pruebas psicotécnicas será de «Apta» o «No Apta», sin puntuación numérica.

Estas pruebas se ajustarán al perfil profesional para la categoría objeto de la convocatoria, valorándose en cada una de ellas, los parámetros que son relevantes en la determinación de la personalidad de la persona aspirante a esta categoría, de acuerdo con el Anexo VII del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Al Órgano Técnico de Selección se incorporará si procede personal asesor especialista, para la preparación y realización de la prueba, así como para informar del resultado de la misma y asesorar a este Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada aspirante.

Las personas que participen en esta convocatoria podrán solicitar la convalidación de las pruebas psicotécnicas, en el supuesto de que hayan superado pruebas de idénticas características en algún proceso selectivo organizado por cualquier de los SPEIS de la Comunidad Valenciana en los dos años anteriores a la fecha de realización de las pruebas. Para lo cual, las personas aspirantes tendrán que aportar en el momento de realización de la prueba, la acreditación documental suficiente.

**5º Ejercicio. Reconocimiento Médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas: Obligatorio y eliminatorio.**

Este ejercicio, consistirá en un reconocimiento médico para acreditar que la persona aspirante, no sufre enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría convocada, de acuerdo con los protocolos específicos para la categoría realizados a tal efecto por el Servicio de Prevención de Riesgos del Consorcio y que figuran en el Anexo IV de estas Bases.

Esta prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

La calificación de la prueba será de Apto o No Apto sin puntuación numérica.

En ningún caso se publicarán listas de personas «No Aptas» por motivo de exclusión médica.

Dentro de las pruebas médicas, las personas aspirantes tendrán que rellenar una declaración de salud y la autorización para someterse a todas las pruebas que determine el Tribunal Médico.

Las personas aspirantes pasarán reconocimiento médico en el lugar, fecha y hora que oportunamente se les comunicará mediante publicidad en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la Página Web del Consorcio, y aquellas que no comparezcan al reconocimiento médico, se nieguen a realizarse las pruebas estipuladas o no fueran declarados Aptas en este, no podrán pasar a la Fase de Concurso.

Al Órgano Técnico de Selección se incorporarán si procede personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba médica y asesorar a este Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada persona aspirante conforme al Cuadro de exclusiones médicas.

Las personas que participen en esta convocatoria podrán solicitar la convalidación de las pruebas médicas, en el supuesto de que hayan superado pruebas de idénticas características en algún proceso selectivo organizado por cualquier de los SPEIS de la Comunidad Valenciana en los dos años anteriores a la fecha de realización de la primera prueba del proceso selectivo. Para lo cual, las personas aspirantes tendrán que aportar, en el momento de realización de la prueba, la acreditación documental suficiente.

**CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL ACCESO A TODAS LAS ESCALAS INCLUIDAS EN EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

La puntuación de la Fase de Oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Esta suma se realizará siempre que se hayan superado los mínimos establecidos en cada uno de los ejercicios puntuables y hayan sido calificados como apto en los ejercicios en los que se califique como apto/no apto.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Para su constancia se confeccionará una Relación Provisional de resultados de la fase de oposición, ordenada de mayor a menor puntuación, con todo aquel personal que haya superado los mínimos de todos los ejercicios puntuables y obtenido la calificación de Apto en los ejercicios en los que se califique como Apto/No Apto.

### **FASE DE CONCURSO DEL TURNO PROMOCIÓN INTERNA**

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán por sede electrónica, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de edictos/página Web de la relación de personas aprobadas de esta fase, los méritos a valorar debidamente acreditados. La valoración de estos méritos vendrá referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se tendrá que rellenar la Tabla de Autobaremación según se establezca en las bases específicas.

En el supuesto de que la documentación acreditativa ya conste en poder del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de València, no será necesario adjuntar certificación o justificantes de los méritos, aunque para que se puedan valorar por el Órgano Técnico de Selección será indispensable que se haga constar tal circunstancia y se relacionen con toda claridad en la autobaremación, haciendo constar "C" en la casilla "N.º de documento", e indicando, en su caso, el proceso selectivo en el cual fueron aportados.

Para la acreditación de la experiencia profesional en cualquier Administración Pública no perteneciente a la Comunidad Valenciana, tendrá que presentarse certificado suficiente expedido por la Unidad de Personal, o por la Unidad Administrativa competente a falta de aquella, donde conste denominación del puesto ejercido, el tiempo efectivo de ejercicio del puesto de trabajo, régimen jurídico y funciones correspondientes.

Para la acreditación de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento tendrá que presentarse certificación, donde conste si la acción formativa ha sido cursada o impartida por la persona interesada, si ha sido impartida u homologada por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) o por otros Organismos y Centros Oficiales de Formación de Personal Empleado Público.

Esta fase no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición, siendo valorados conforme al siguiente BAREMO:

### **CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA ESCALA DE MANDO Y PARA LA CATEGORIA DE COORDINADOR FORESTAL (PROMOCIÓN INTERNA)**

**Promoción Interna a la Escala de Mando y para la categoría de coordinador forestal: Puntuación total 10,5 puntos.**

El baremo de méritos en la fase de concurso para la Escala de mando y para la categoría de coordinador forestal, se ajustará a lo establecido en el Anexo VI del Decreto 163/2019, en los términos siguientes:

#### **1. Experiencia profesional. Máximo 5,8 puntos**





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- a) Servicios prestados en la categoría del puesto al que se opta en los SPEIS de la Comunitat Valenciana a razón de 0,07 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.
- b) Servicios prestados en la categoría inmediatamente inferior en los SPEIS de la Comunitat Valenciana a razón de 0,05 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.
- c) Servicios prestados en otros SPEIS de los no incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, en puestos de trabajo vinculados a la categoría al puesto al que se opta, independientemente de su naturaleza funcional o laboral, y siempre que a juicio del órgano técnico de selección las funciones que consten en la certificación presentada por las personas interesadas se asimilen a las funciones establecidas en la Ley 7/2011, a razón de 0,02 puntos por mes completo de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

## 2. Valoración de títulos académicos y formación. Máximo 3 puntos

a) Cualquier titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para pertenecer al Grupo B, excluida la titulación que sirva para participar en el proceso, hasta un máximo de 1,7 puntos, otorgándose la puntuación siguiente:

- Técnico/a de Grado Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior en Emergencias y Protección Civil: 1,70 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior Forestal / Paisajista: 1 punto.
- Grado o equivalente: 0,70 puntos.
- Grado en Arquitectura o Ingeniería: 1,20 puntos
- Grado más Máster o equivalente: 1 punto.
- Máster: 0,30 puntos

b) **Cursos de formación y perfeccionamiento** en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo vinculado a la plaza objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos u homologados por SPEIS, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias o por otros organismos y centros oficiales de formación de personal empleado público, hasta un máximo de 1,3 puntos y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 200 o más horas: 1,25 puntos.
- De 100 o más horas: 0,70 puntos.
- De 50 o más horas: 0,40 puntos.
- De 40 o más horas: 0,30 puntos.
- De 30 o más horas: 0,25 puntos.
- De 20 o más horas: 0,15 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro, ni los cursos incluidos en procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera, promoción interna, planes de ocupación y adaptación del Régimen Jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan o se hayan ocupado.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Asimismo, tanto los cursos impartidos como los recibidos, se valorarán una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas varias ediciones de un mismo curso.

Para la valoración de los cursos el órgano técnico de selección tendrá en consideración, además de su duración, su contenido y su relación con las funciones del puesto de trabajo a ejercer.

### **3. Conocimientos de Valenciano. Máximo 1 punto.**

Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o equivalente reconocido por la Generalitat, de acuerdo con la escala siguiente:

- C2 - Certificado de grado superior, o equivalente: 1 puntos
- C1 - Certificado de grado medio, o equivalente: 0,80 puntos
- B2 o equivalente: 0,60 puntos
- B1 - Certificado de grado elemental, o equivalente: 0,40 puntos
- A2 - Certificado de conocimientos orales, o equivalente: 0,20 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimientos de valenciano, solo se valorará el de nivel superior.

### **4. Conocimientos de Idiomas Comunitarios. Máximo 0,7 puntos.**

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de Educación de acuerdo con la escala siguiente:

- - C2 o equivalente: 0,70 puntos
- - C1 o equivalente: 0,50 puntos
- - B2 o equivalente: 0,30 puntos
- - B1 o equivalente: 0,20 puntos
- - A2 o equivalente: 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento de idiomas comunitarios, sólo se valorará el de nivel superior.

## **CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA ESCALA DE INSPECCIÓN (PROMOCIÓN INTERNA)**

### **Promoción Interna a la Escala de Inspección. Puntuación total 10,5 puntos**

El baremo de méritos en la fase de concurso para la Escala de inspección, se ajustará a lo establecido en el Anexo VI del Decreto 163/2019, en los términos siguientes:

#### **1. Experiencia profesional. Máximo 5,8 puntos**





### **BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- a) Servicios prestados en la categoría del puesto al que se opta en los SPEIS de la Comunitat Valenciana a razón de 0,07 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.
- b) Servicios prestados en la categoría inmediatamente inferior en los SPEIS de la Comunitat Valenciana a razón de 0,05 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.
- c) Servicios prestados en otros SPEIS de los no incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, en puestos de trabajo vinculados a la categoría al que se opta, independientemente de su naturaleza funcional o laboral, y siempre que a juicio del órgano técnico de selección las funciones que consten en la certificación presentada por las personas interesadas se asimilen a las funciones establecidas en la Ley 7/2011, a razón de 0,02 puntos por mes completo de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

## **2. Valoración de títulos académicos y formación. Máximo 3 puntos**

- a) Cualquier titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para pertenecer al Subgrupo A2 o A1 (según el requisito del puesto), excluida la titulación que sirva para participar en el proceso, hasta un máximo de 1,7 puntos, otorgándose la puntuación siguiente:

- Grado o equivalente: 1 punto.
- Grado en Arquitectura o Ingeniería: 1,70 punto
- Grado más Máster o equivalente: 1,50 punto.
- Máster: 0,50 puntos

- b) Cursos de formación y perfeccionamiento en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo vinculado a la plaza objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos u homologados por SPEIS, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias o por otros organismos y centros oficiales de formación de personal empleado públicos, hasta un máximo de 1,3 puntos, y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 200 o más horas: 1,25 puntos.
- De 100 o más horas: 0,70 puntos.
- De 50 o más horas: 0,40 puntos.
- De 40 o más horas: 0,30 puntos.
- De 30 o más horas: 0,25 puntos.
- De 20 o más horas: 0,15 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro, ni los cursos incluidos en procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera, promoción interna, planes de ocupación y adaptación del Régimen Jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan o se hayan ocupado.

Asimismo, tanto los cursos impartidos como los recibidos, se valorarán una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas varias ediciones de un mismo curso.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Para la valoración de los cursos el órgano técnico de selección tendrá en consideración, además de su duración, su contenido y su relación con las funciones del puesto de trabajo a ejercer.

### **3. Conocimientos de Valenciano. Máximo 1 punto.**

Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o equivalente reconocido por la Generalitat, de acuerdo con la escala siguiente:

- C2 - Certificado de grado superior, o equivalente: 1 puntos
- C1 - Certificado de grado medio, o equivalente: 0,80 puntos
- B2 o equivalente: 0,60 puntos
- B1 - Certificado de grado elemental, o equivalente: 0,40 puntos
- A2 - Certificado de conocimientos orales, o equivalente: 0,20 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimientos de valenciano, solo se valorará el de nivel superior.

### **4. Conocimientos de Idiomas Comunitarios. Máximo 0,7 puntos.**

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de Educación de acuerdo con la escala siguiente:

- - C2 o equivalente: 0,70 puntos
- - C1 o equivalente: 0,50 puntos
- - B2 o equivalente: 0,30 puntos
- - B1 o equivalente: 0,20 puntos
- - A2 o equivalente: 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento de idiomas comunitarios, sólo se valorará el de nivel superior.

### **RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS APROBADAS**

La puntuación del proceso selectivo previa al Curso Selectivo, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y por las puntuaciones de la Fase de Concurso, y para su constancia se confeccionará una Relación Provisional de personas aprobadas del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación.

Se concederá un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la Sede Electrónica Municipal, para presentar alegaciones.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Si una vez transcurrido el plazo de alegaciones no consta la presentación de alegaciones, la relación provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre quienes hayan participado en la presente convocatoria, el orden de los mismos se establecerá conforme a las siguientes reglas:

- a) En primer lugar, a favor de quien tuviera mejor puntuación en la prueba escrita de preguntas con respuestas alternativas ( 2.º ejercicio de la Fase de Oposición).
- b) En segundo lugar, a favor de quien tuviera mejor puntuación en la prueba desarrollo de un supuesto práctico (3.º ejercicio de la Fase de Oposición).
- c) En tercer lugar, a quien tuviera mejor puntuación en las pruebas físicas (1.º ejercicio de la Fase de Oposición).
- d) En cuarto lugar, y dentro de la puntuación obtenida en la Fase de Concurso, a quien tuviera la mejor puntuación en los diferentes apartados por este orden:
  1. Formación
  2. Experiencia
  3. Titulación
  4. Valenciano.
- e) De persistir el empate se dirimirá por el sexo infrarrepresentado en la plantilla del CPBV en la categoría correspondiente.
- f) De persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

### PROPUESTA DE PERSONAS ASPIRANTES EN EL CURSO SELECTIVO

Concluidas la Fase de Oposición y la Fase de Concurso, el Órgano Técnico de Selección formulará propuesta a la Presidencia del Consorcio sobre las personas aspirantes que tendrán que realizar el Curso Selectivo de Formación y Capacitación Teórico-Práctico y Selectivo en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), del personal que haya superado las dos fases (oposición y concurso), de acuerdo con la orden de puntuación obtenido en ambas fases, sin que el número de personas aspirantes propuestas pueda superar el de las plazas convocadas.

En caso de que alguna de las personas candidatas propuestas causara baja por cualquier causa, el Órgano Técnico emitirá relación complementaria de personas aspirantes, siempre que hayan superado las dos fases (oposición y concurso), hasta completar el total de personal en relación en las plazas convocadas, remitiéndose al IVASPE para su inclusión en el Curso Selectivo, quien tendrá que informar motivadamente sobre la aceptación o denegación de la inclusión de las nuevas personas candidatas. En caso de denegación motivada, se entenderán como personas aspirantes propuestas para la siguiente edición del Curso Selectivo.

Para determinar el número de personas aspirantes, las plazas no cubiertas por el Turno de Movilidad se adicionarán a las del Turno libre.

Asimismo, se adicionarán las plazas vacantes que se acuerde incluir hasta la conclusión del proceso selectivo, de acuerdo con el que establece la Base Primera.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

## **CURSO SELECTIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)**

**Fases y duración.** El curso selectivo, consta de dos fases: una teórico-práctica y otra práctica en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

La duración de cada fase será de 150 horas.

**Régimen jurídico y carácter del curso.** El Curso se regirá en su desarrollo y ejecución por las normas dictadas por la Generalitat Valenciana en desarrollo de la Ley 7/2011, de los SPEIS.

Este Curso tiene carácter obligatorio y eliminatorio. Sin embargo, quienes no superen el Curso Selectivo podrán incorporarse en el curso inmediatamente posterior, quedando excluidos del proceso selectivo en caso de no superar este segundo curso.

**Exenciones.** Las personas aspirantes que hubieran realizado con anterioridad el Curso Selectivo para el acceso a la misma escala del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana quedarán exentas de realizarlo, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, a propuesta del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, si no hubiesen transcurrido más de cuatro años desde la fecha de realización y superación del mismo y no se hubiera alterado sustancialmente su contenido.

**Calificación.** La calificación del Curso, tanto de la fase teórico-práctica como de la de prácticas, corresponderá al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, y su valoración se realizará en base a criterios objetivos, que tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes extremos: asimilación de los conocimientos impartidos, responsabilidad, dedicación, actitudes frente al profesorado y resto del alumnado, y cuántos aspectos de la actuación de la persona aspirante sean necesarios para valorar su capacidad para una adecuada prestación de las funciones atribuidas al puesto.

Será calificado como «Apto»o «No Apto», sin calificación numérica.

**Participantes.** Este curso lo realizará igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, con las particularidades indicadas relativas a la adición de plazas del Turno de Movilidad en caso de no ser cubiertas y a la adición de plazas vacantes previas a la conclusión del proceso selectivo. Durante la realización del Curso las personas participantes serán nombradas personal funcionario en prácticas del Consorcio.

El personal funcionario en prácticas percibirá las retribuciones previstas en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 91 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

**Relación de personas aprobadas.** Finalizado el Curso Selectivo, el IVASPE emitirá certificación de las personas aspirantes que han superado el mismo, remitiéndola al Órgano Técnico de Selección, que emitirá relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas, según la puntuación obtenida.

## **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

En el Anuncio en que se publique la Relación Definitiva de personas aspirantes seleccionadas se emplazará en las mismas para que en el plazo de 10 días hábiles presenten, preferentemente de manera telemática a través de la Sede Electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de València, o en su defecto en el Registro General de Entrada del Consorcio Provincial de Bomberos de València o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia o fotocopia debidamente compulsada, de la titulación requerida en las bases, o de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición del Título.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/da mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial.
- c) Original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, del carnet de conducir exigido en la convocatoria.
- d) Petición de destinos, que se adjudicará de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectúe el Consorcio.

La persona que en el término indicado no presente la documentación o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera en la plaza convocada, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido. En estos casos, la Presidencia del Consorcio podrá requerir al Órgano Técnico de Selección relación de personas aspirantes para cubrir las plazas que hayan quedado vacantes, para proponerlas como personas candidatas a la siguiente edición del Curso Selectivo que se imparta por el IVASPE.

### C. TURNO DE MOVILIDAD

#### PRUEBAS SELECTIVAS

**1º. Ejercicio. Reconocimiento Médico** de acuerdo con los protocolos específicos aplicables a la plaza convocada en el Consorcio Provincial de Bomberos de València y que figuran en el Anexo de estas bases. **Obligatorio y eliminatorio.**

Se calificará como Apto o No Apto. Será necesario obtener Apto para continuar en el proceso selectivo. Este ejercicio, consistirá en un reconocimiento médico para acreditar que la persona aspirante no sufre enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría convocada.

Esta prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación de la prueba será de Apto o No Apto sin puntuación numérica.

En ningún caso se publicarán listas de personas «No Aptas» por motivo de exclusión médica.

Dentro de las pruebas médicas, las personas aspirantes tendrán que rellenar una declaración de salud y la autorización para someterse a todas las pruebas que determine el Tribunal Médico.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Las personas aspirantes pasarán el reconocimiento médico en el lugar, fecha y hora que se determine en la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de València* del Decreto de aprobación de la lista definitiva de personas admitidas a la realización de las pruebas selectivas y de establecimiento de la fecha de realización de la primera prueba para ambos turnos.

Aquellos aspirantes que no comparezcan al reconocimiento médico, se niegen a realizarse las pruebas estipuladas o no sean declarados Aptas en este, no podrán pasar a la Fase de Concurso.

Al Órgano Técnico de Selección se incorporarán si procede personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba médica y asesorar a este Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada persona aspirante conforme al Cuadro de exclusiones médicas.

Las personas que participen en esta convocatoria podrán solicitar la convalidación de las pruebas médicas, en el supuesto de que hayan superado pruebas de idénticas características en algún proceso selectivo organizado por cualquier de los SPEIS de la Comunidad Valenciana en los dos años anteriores a la fecha de realización de la primera prueba del procedimiento selectivo. Para lo cual, las personas aspirantes tendrán que aportar, en el momento de realización de la prueba, la acreditación documental suficiente.

## **2º. Concurso (Turno de movilidad).**

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos relacionados en la instancia, y que sean debidamente acreditados documentalmente por la persona aspirante.

Se tendrá que rellenar la Tabla de Autobaremación que figura en la solicitud para participar en el proceso selectivo.

La totalidad de los méritos alegados, y cualesquiera otros datos que se aporten, tendrán que estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

En cualquier momento del proceso de adjudicación podrá recabarse formalmente de la persona interesada las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una correcta valoración.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida, a la vista de los méritos alegados. En caso de empate, se resolverá en atención a la mayor puntuación obtenida en el apartado de valoración de la formación y, de persistir el empate, se atenderá a la fecha de ingreso en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana, adjudicándose el puesto a la persona aspirante de mayor antigüedad.

Para la acreditación de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento tendrá que presentarse certificación oficial, donde conste si la acción formativa ha sido cursada o impartida por la persona interesada, si ha sido impartida u homologada por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) o por otros Organismos y Centros Oficiales de Formación de Personal Empleado Público.

Esta fase no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio, siendo valorados conforme al siguiente BAREMO: Puntuación total: 15 puntos





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

## CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA EL TURNO DE MOVILIDAD

El baremo de méritos para el turno de movilidad se ajustará a lo establecido en el Anexo VI del Decreto 163/2019, en los términos siguientes:

### 1. Experiencia profesional. Máximo 5,5 puntos.

a) Servicios prestados en la categoría del puesto al cual se opta en los SPEIS de la Comunidad Valenciana a razón de 0,1 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

b) Servicios prestados en la categoría inmediatamente inferior en los SPEIS de la Comunidad Valenciana a razón de 0,05 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

### 2. Valoración de títulos académicos y formación. Máximo 6 puntos.

a) Cualquier **titulación académica** de igual o superior nivel a la exigida para pertenecer a la categoría a la cual se opta, excluida la titulación que sirva para participar en el proceso. Hasta un máximo de 2,5 puntos, otorgándose la puntuación siguiente:

- Bachiller, Técnico/a de Grado Medio o equivalente: 0,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior o equivalente (Nivel 1 MECES): 0,80 puntos.
- Técnico/a de Grado Medio en Emergencias y Protección Civil: 1,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior en Emergencias y Protección Civil (Nivel 1 MECES): 2 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior Forestal / Paisajista (Nivel 1 MECES): 1,80 puntos.
- Grado o equivalente (Nivel 2 MECES): 1,50 puntos.
- Grado en Arquitectura o Ingeniería (Nivel 2 MECES): 2 puntos
- Grado más Máster o equivalente (Nivel 3 MECES): 2 puntos.
- Máster: 0,50 puntos

b) **Cursos de formación y perfeccionamiento** en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo vinculado a la plaza objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos u homologados por SPEIS, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias o por otros organismos y centros oficiales de formación de personal empleado público, hasta un máximo de 3,3 puntos, y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 200 o más horas: 2,5 puntos.
- De 100 o más horas: 1,25 puntos.
- De 50 o más horas: 0,65 puntos.
- De 40 o más horas: 0,55 puntos.
- De 30 o más horas: 0,45 puntos.
- De 20 o más horas: 0,35 puntos

En ningún caso, se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro, ni los cursos incluidos en procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera, promoción interna, planes de





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

ocupación y adaptación del Régimen Jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan o hayan ocupado.

Asimismo, tanto los cursos impartidos como los recibidos, se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.

Para la valoración de los cursos el Órgano Técnico de Selección tomará en consideración, además de su duración, el contenido de los mismos y su relación con las funciones del puesto de trabajo a ejercer.

### **3. Conocimiento del valenciano. Máximo 1 punto.**

Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano o equivalente reconocido por la Generalitat Valenciana, conforme a la siguiente escala:

- C2: Certificado de grado superior, o equivalente: 1 punto
- C1: Certificado de grado medio, o equivalente: 0,80 puntos
- B2 o equivalente: 0,60 puntos
- B1: Certificado de grado elemental, o equivalente: 0,40 puntos
- A2: Certificado de conocimientos orales, o equivalente: 0,20 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimientos de valenciano, solo se valorará el de nivel superior.

### **4. Conocimientos de Idiomas Comunitarios. Máximo 0,7 puntos.**

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de Educación de acuerdo con la escala siguiente:

- C2 o equivalente: 0,70 puntos
- C1 o equivalente: 0,50 puntos
- B2 o equivalente: 0,30 puntos
- B1 o equivalente: 0,20 puntos
- A2 o equivalente: 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento de idiomas comunitarios, sólo se valorará el de nivel superior.

En caso de poseer más de un certificado de conocimientos de un mismo idioma comunitario, solo se valorará el de nivel superior.

### **5. Entrevista curricular. Máximo 2 puntos.**





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

a) Conocimientos específicos. Máximo 1 punto: En esta fase, el Òrgano Técnico de Selección valorará los conocimientos de la persona aspirante sobre el ámbito geográfico y la estructura organizativa del SPEIS al cual se presenta.

b) Trayectoria profesional. Máximo 1 punto: en base al currículum que tendrá que presentar la persona aspirante, el Òrgano Técnico de Selección juzgará su trayectoria profesional y experiencia en relación con las funciones atribuidas a su categoría.

### **RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES**

El Òrgano Técnico de Selección emitirá Relación Definitiva de personas aspirantes seleccionadas, según la puntuación obtenida.

### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

En el Anuncio en que se publique la Relación Definitiva de personas aspirantes seleccionadas se emplazará a las mismas para que en el plazo de 10 días hábiles presenten, preferentemente de manera telemática a través de la Sede Electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de València, o en su defecto en el Registro General de Entrada del Consorcio Provincial de Bomberos de València o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

Asimismo, presentarán petición de destinos, que se adjudicarán de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectúe el Consorcio.

Quién en el término indicado no presente la documentación o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Consorcio, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido. En estos casos, la Presidencia del Consorcio podrá requerir al Òrgano Técnico de Selección relación de personas aspirantes para cubrir las plazas que hayan quedado vacantes, para su nombramiento, si procede, como personal funcionario de carrera. En caso de no existir o no requerirse, las plazas no cubiertas se adicionarán al Turno de Promoción Interna.

### **BASE OCTAVA. NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.**

#### **A. TURNO LIBRE**

Las personas aspirantes del Turno Libre serán nombradas personal funcionario de carrera del Consorcio Provincial en el plazo de un mes contado desde la publicación en el Tablón de Anuncios de la respectiva Relación Definitiva de personas aprobadas del proceso selectivo y tendrán que tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

#### **B. TURNO PROMOCIÓN INTERNA**

Las personas aspirantes del Turno de Promoción Interna serán nombradas personal funcionario de carrera del Consorcio Provincial en el plazo de un mes contado desde la publicación en el Tablón de Anuncios de la respectiva Relación Definitiva de personas aprobadas del proceso selectivo y tendrán que tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

### **C. TURNO DE MOVILIDAD**

Las personas aspirantes del Turno de Movilidad serán nombradas personal funcionario de carrera del Consorcio Provincial de Bomberos de València y tomarán posesión en la plaza obtenida dentro de los 15 días siguientes al momento del cese en el servicio de procedencia, que tendrá que efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la resolución del concurso.

El Servicio de procedencia podrá aplazar el cese en el mismo del personal funcionario que haya obtenido plaza por movilidad en otro diferente, mediante resolución motivada, cuando concurren necesidades del Servicio, y por un periodo de tiempo no superior a veinte días hábiles, comunicando esta prórroga al Servicio en el cual hubiera obtenido plaza.

Para la consideración del servicio activo en el plazo que medie entre el cese y la toma de posesión se estará a lo que se dispone en el artículo 140 de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Las personas nombradas se integrarán plenamente en Consorcio Provincial de Bomberos de València, quedando subrogado en los derechos que tuvieron reconocidos de grado y antigüedad. El personal nombrado se someterá al régimen estatutario de aplicación de este Consorcio, en el cual quedarán en situación de servicio activo.

El personal funcionario que ocupe puestos ofrecidos por movilidad se integrará a todos los efectos en el Consorcio Provincial de Bomberos de València, respetando los derechos de grado y antigüedad que tengan reconocidos, cesando a todos los efectos como personal funcionario en el organismo de procedencia.

### **BASE NOVENA. DESTINO**

Una vez las personas candidatas hayan tomado posesión, pasarán a prestar sus funciones en el Área Operativa y Parque que se ofrezca de acuerdo con las necesidades operativas del Consorcio y que les corresponda de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, y en atención al orden obtenido en el proceso selectivo.

### **BASE DÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Las personas aspirantes propuestas quedarán sujetas al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y otra normativa aplicable concordante con el particular.

El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las presentes Bases, y en todo lo no previsto se estará a lo que se dispone en la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los SPEIS de la Comunidad Valenciana y normas dictadas por la Generalitat Valenciana en desarrollo de esta; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el cual se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que tiene que ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de Selección, División de Puestos de trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana; Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de establecimiento de las Bases y los Criterios





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

generales para la Selección, la Promoción y la Movilidad del personal de las Escalas y las Categorías de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y otras disposiciones aplicables y concordantes.

### **BASE UNDÉCIMA. RECURSOS Y ALEGACIONES**

Contra estas Bases y cuántos actos administrativos se deriven de las mismas que agoten la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Presidencia del Consorcio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, en conformidad con el establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio que se ejercite cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ante las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrá interponerse el Recurso de Alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Presidencia del Consorcio como órgano competente para resolverlo.

La alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el Órgano Técnico de Selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas se realizará por las personas aspirantes durante los 5 días naturales siguientes a la publicación de la puntuación de cada prueba o ejercicio y será el Órgano Técnico de Selección el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en el acta correspondiente.

### **BASE DUODÉCIMA. RELACIÓN CON LAS BASES ESPECÍFICAS**

Estas bases genéricas se completarán con las bases específicas que se aprueben para cada convocatoria.

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas clases de bases, prevalecerá lo que se disponga en las específicas.

## **ANEXO I**

### **TEMAS ESPECÍFICOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALÈNCIA**

#### **1.1. OPERADOR/A DE COMUNICACIONES**

Tema 1. Protocolos del Consorcio de Bomberos de Valencia de actuación conjunta con otras agencias: Plan de actuación conjunta en accidentes de tráfico. Procedimiento de actuación conjunta y colaboración entre servicio de Emergencias sanitarias (SES) de la Consellería de Sanidad y el Consorcio de Bomberos de Valencia, para la mejora de la coordinación operativa en emergencias. Procedimiento de actuación conjunta Bomberos València-Bomberos BCV. Procedimiento de





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

actuación conjunta en incendios de vivienda fuerzas de orden-Bomberos BCV. Protocolo de movilización.

Tema 2. Organización y gestión de incendios forestales del Consorcio de Bomberos de València. Directriz Técnica Forestal 13.

Tema 3. Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana. Directriz técnica de comunicaciones. Movilización de medios.

Tema 4. Dotación y distribución del parque móvil del CPBV. Características y capacidades de vehículos de intervención del CPBV. Parques. Dotaciones humanas y materiales. El Centro de Comunicaciones y Control de Bomberos CPBV. Puesto Mando Avanzado: Características y funcionalidades.

Tema 5. Informática aplicada a la gestión operativa del CPBV. Sistema de Gestión de Emergencias del Consorcio (SIGE). Gestión de la guardia y de los recursos humanos. Parte de Actuación. Herramientas por espaldarazo en intervenciones: Aplicación CPBV

Tema 6. El Consorcio Provincial de Bomberos de València. Organización y funcionamiento. Estatutos. Reglamento de los grupos de bomberos voluntarios.

Tema 7. La provincia de València I. Geografía física. Principales zonas forestales. Principales accidentes geográficos: sierras, picos y valles. La costa. Los ríos, cuencas y embalses.

Tema 8. La provincia de València II. Red viaria estatal y autonómica. Red ferroviaria. Líneas nacionales y cercanías. Red de FGV en la provincia de València. Aeropuertos y puertos: ubicación y accesos.

Tema 9. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto de la Ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad.

## 1.2. BOMBERO/A CONDUCTOR/A

Tema 1. El Consorcio Provincial de Bomberos de València: Estatutos del Consorcio de Bomberos de València. Reglamento de los grupos especiales. Reglamento de los grupos de Bomberos voluntarios del Consorcio.

Tema 2. Protocolos del Consorcio de Bomberos de València de actuación conjunta con otras Agencias: Plan de actuación conjunta en accidentes de tráfico. Procedimiento de actuación conjunta y colaboración entre el servicio de Emergencias Sanitarias (SUS) de la Consellería de Sanidad y el Consorcio de Bomberos de València, por la mejora de la coordinación operativa en emergencias. Procedimiento de actuación conjunta Bomberos València-Bomberos BCV. Procedimiento de actuación conjunta en incendios de vivienda fuerzas del orden-Bomberos BCV. Protocolo de movilización.

Tema 3. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de València de incendio en interiores y asimilables: Guía táctica de incendios en Interiores: Viviendas y asimilables. Guías de método de buceo en humos, técnicas de extinción de incendios en espacios confinados, instalaciones de mangueras y ventilación.





### **BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Tema 4. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de València de seguridad vertical. Guía táctica de trabajos en altura. Guía de método de progresión y seguridad en altura mediante el uso de cuerdas. Procedimiento mantenimiento de cuerdas y textiles.

Tema 5. Guía táctica del Consorcio de Bomberos de València de actuación de rescate en accidentes de tráfico del Consorcio Provincial de Bomberos de València. Procedimiento de limpieza y desinfección de tabla de rescate. Procedimiento de limpieza y mantenimiento equipos excarcelación.

Tema 6. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de València de himenópteros. Procedimiento de actuación frente a los himenópteros. Tema 7. Organización y gestión de incendios forestales del Consorcio de Bomberos de València. Directriz Técnica Forestal.

Tema 8. Sistemática de respuesta en emergencias químicas (SIREQ).

Tema 9. Equipos y niveles de protección personal en las intervenciones del CPBV: equipos de protección térmica, química y biológica. Normativa del CPBV sobre vestuario de intervención: Guía de método de niveles de protección. Norma sobre vestuario de estancia en parques e intervenciones en servicios.

Tema 10. Dotación y distribución del parque móvil del CPBV. Características y capacidades del vehículos de intervención del CPBV.

Tema 11. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias del Consorcio. Gestión de la guardia y de los recursos humanos. Cumplimentación Parte de Actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Intervención en procesos judiciales como testigo. Herramientas por espaldarazo en intervenciones: Aplicación CPBV.

Tema 12. Seguridad y Salud laboral: Procedimiento de mantenimiento de trajes de intervención. Procedimiento de mantenimiento neumáticos. Procedimiento de notificación de accidentes e incidentes.

Tema 13. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto de la Ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad.

### **1.3. CABO**

Tema 1. El Consorcio Provincial de Bomberos de València: Estatutos del Consorcio de Bomberos de València. Reglamento de los grupos especiales. Reglamento de los grupos de Bomberos voluntarios del Consorcio.

Tema 2. Protocolos del Consorcio de Bomberos de València de actuación conjunta con otras Agencias: Plan de actuación conjunta en accidentes de tráfico. Procedimiento de actuación conjunta y colaboración entre servicio de Emergencias Sanitarias (SUS) de la Consellería de Sanidad y el Consorcio de Bomberos de València, por la mejora de la coordinación operativa en emergencias. Procedimiento de actuación conjunta Bomberos València-Bomberos BCV. Procedimiento de actuación conjunta en incendios de vivienda fuerzas del orden-Bomberos BCV. Protocolo de movilización.





### **BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Tema 3. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de València de incendio en interiores y asimilables: Guía táctica de incendios en Interiores: Viviendas y asimilables. Guías de método de buceo en humos, técnicas de extinción de incendios en espacios confinados, instalaciones de mangueras y ventilación.

Tema 4. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de València de seguridad vertical. Guía táctica de trabajos en altura. Guía de método de progresión y seguridad en altura mediante el uso de cuerdas. Procedimiento mantenimiento de cuerdas y textiles.

Tema 5. Guía táctica del Consorcio de Bomberos de València de actuación de rescate en accidentes de tráfico del Consorcio Provincial de Bomberos de València. Procedimiento de limpieza y desinfección de tabla de rescate. Procedimiento de limpieza y mantenimiento equipos excarcelación.

Tema 6. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de València de himenópteros. Procedimiento de actuación frente a los himenópteros.

Tema 7. Organización y gestión de incendios forestales del Consorcio de Bomberos de València. Directriz Técnica Forestal 13.

Tema 8. Sistemática de respuesta en emergencias químicas (SIREQ).

Tema 9. Equipos y niveles de protección personal en las intervenciones del CPBV: equipos de protección térmica, química y biológica. Normativa del CPBV sobre vestuario de intervención: Guía de método de niveles de protección. Norma sobre vestuario de estancia en parques e intervenciones en servicios.

Tema 10. Dotación y distribución del parque móvil del CPBV. Características y capacidades del vehículos de intervención del CPBV.

Tema 11. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias del Consorcio. Gestión de la guardia y de los recursos humanos. Complimentación Parte de Actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Intervención en procesos judiciales como testigo. Herramientas por espaldarazo en intervenciones: Aplicación CPBV.

Tema 12. Seguridad y Salud laboral: Procedimiento de mantenimiento de trajes de intervención. Procedimiento de mantenimiento de neumáticos. Procedimiento de notificación de accidentes e incidentes.

Tema 13. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto de la Ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad.

## **1.4. SARGENTO**

Tema 1. El Consorcio Provincial de Bomberos de València: Estatutos del Consorcio de Bomberos de Valencia. Reglamento de los grupos especiales. Reglamento de los grupos de Bomberos voluntarios del Consorcio.

Tema 2. Protocolos del Consorcio de Bomberos de Valencia de actuación conjunta con otras Agencias: Pla de actuación conjunta colaboración entre servicio de Emergencias Sanitarias (SES) de la Conselleria de Sanidad y el Consorcio de Bomberos de València, por la mejora de la coordinación operativa en emergencias. Procedimiento de actuación conjunta Bomberos Valencia-Bomberos BCV. Procedimiento





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

de actuación conjunta en incendios de vivienda fuerzas de orden-Bomberos BCV. Protocolo de movilización.

Tema 3. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de incendios en interiores y asimilables: Guía táctica de incendios en Interiores: Viviendas y asimilables. Guías de método de buceo en instalaciones de mangueras y ventilación.

Tema 4. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de seguridad vertical. Guía táctica de trabajos en altura. Guía de método de progresión y seguridad en altura mediante el uso de cuerdas. Procedimiento mantenimiento de cuerdas y textiles.

Tema 5. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de de Bomberos de Valencia. Procedimiento de limpieza y desinfección de tabla de rescate. Procedimiento de limpieza y mantenimiento equipos excarcelación.

Tema 6. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de himenópteros. Procedimiento de actuación frente himenópteros.

Tema 7. Organización y gestión de incendios forestales del Consorcio de Bomberos de València. Directriz Técnica Forestal 13.

Tema 8. Sistemática de respuesta en emergencias químicas (SIREQ).

Tema 9. Equipos y niveles de protección personal en las intervenciones del CPBV: equipos de protección térmica, química y biológica. Normativa del CPBV sobre vestuario de intervención: Guía de método de niveles de protección. Norma sobre vestuario de estancia en parques e intervenciones en servicios.

Tema 10. Dotación y distribución del parque móvil del CPBV. Características y capacidades de los vehículos de intervención del CPBV.

Tema 11. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias del Consorcio. Gestión de la guardia y de los recursos humanos. Complimentación Parte de Actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Intervención en procesos judiciales como testigo. Herramientas para apoyo en intervenciones: Aplicación CPBV.

Tema 12. Seguridad y Salud laboral: Procedimiento de mantenimiento de trajes de intervención. Procedimiento de mantenimiento neumáti-

Tema 13. Coordinación y gestión de emergencias: Conducción laboral y liderazgo. Modelos de conducción laboral. Modelo de toma de decisiones. Niveles de mando y dirección de emergencias.

Tema 14. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto de la Ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad.

## 1.5. SUBOFICIAL





### **BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Tema 1. El Consorcio Provincial de Bomberos de València: Estatutos del Consorcio de Bomberos de València. Reglamento de los grupos especiales. Reglamento de los grupos de Bomberos voluntarios del Consorcio.

Tema 2. Protocolos del Consorcio de Bomberos de València de actuación conjunta con otras Agencias: Plan de actuación conjunta en accidentes de tráfico. Procedimiento de actuación conjunta y colaboración entre servicio de Emergencias Sanitarias (SUS) de la Consellería de Sanidad y el Consorcio de Bomberos de València, por la mejora de la coordinación operativa en emergencias. Procedimiento de actuación conjunta Bomberos València-Bomberos BCV. Procedimiento de actuación conjunta en incendios de vivienda fuerzas del orden-Bomberos BCV. Protocolo de movilización.

Tema 3. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de València de incendio en interiores y asimilables: Guía táctica de incendios en Interiores: Viviendas y asimilables. Guías de método de buceo en humos, técnicas de extinción de incendios en espacios confinados, instalaciones de mangueras y ventilación.

Tema 4. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de València de seguridad vertical. Guía táctica de trabajos en altura. Guía de método de progresión y seguridad en altura mediante el uso de cuerdas. Procedimiento mantenimiento de cuerdas y textiles.

Tema 5. Guía táctica del Consorcio de Bomberos de València de actuación de rescate en accidentes de tráfico del Consorcio Provincial de Bomberos de València. Procedimiento de limpieza y desinfección de tabla de rescate. Procedimiento de limpieza y mantenimiento equipos excarcelación.

Tema 6. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de València de himenópteros. Procedimiento de actuación frente himenópteros.

Tema 7. Organización y gestión de incendios forestales del Consorcio de Bomberos de València. Directriz Técnica Forestal 13.

Tema 8. Sistemática de respuesta en emergencias químicas (SIREQ).

Tema 9. Equipos y niveles de protección personal en las intervenciones del CPBV: equipos de protección térmica, química y biológica. Normativa del CPBV sobre vestuario de intervención: Guía de método de niveles de protección. Norma sobre vestuario de estancia en parques e intervenciones en servicios.

Tema 10. Dotación y distribución del parque móvil del CPBV. Características y capacidades del vehículos de intervención del CPBV.

Tema 11. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias del Consorcio. Gestión de la guardia y de los recursos humanos. Complimentación Parte de Actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Intervención en procesos judiciales como testigo. Herramientas por espaldarazo en intervenciones: Aplicación CPBV.

Tema 12. Herramientas informáticas para apoyo en intervenciones y planificación: Aplicación CPBV.ALOHA modeling software para incidentes con materias peligrosas. CANUTEC ERGO guía de respuesta en caso de emergencias. Wireless Information System for Emergency Responders

Tema 13. Seguridad y Salud laboral: Procedimiento de mantenimiento de trajes de intervención. Procedimiento de mantenimiento neumáticos.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Tema 14. Coordinación y gestión de emergencias: Conducción laboral y liderazgo. Modelos de conducción laboral. Modelo de toma de decisiones. Niveles de mando y dirección de emergencias.

Tema 15. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto de la Ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad.

### 1.6. OFICIAL

Tema 1. El Consorcio Provincial de Bomberos de València: Estatutos del Consorcio de Bomberos de Valencia. Reglamento de los grupos especiales. Reglamento de los grupos de Bomberos voluntarios del Consorcio.

Tema 2. Protocolos del Consorcio de Bomberos de Valencia de actuación conjunta con otras Agencias: Pla de actuación conjunta en accidentes y el Consorcio de Bomberos de València, por la mejora de la coordinación operativa en emergencias. Procedimiento de actuación conjunta Bomberos Valencia-Bomberos BCV. Procedimiento de actuación conjunta en incendios de vivienda fuerzas de orden-Bomberos BCV. Protocolo de movilización.

Tema 3. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de incendios en interiores y asimilables: Guía táctica de incendios en Interiores: mangueras y ventilación.

Tema 4. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de seguridad vertical. Guía táctica de trabajos en altura. Guía de método de progresión y seguridad en altura mediante el uso de cuerdas. Procedimiento mantenimiento de cuerdas y textiles.

Tema 5. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de actuación de rescate en accidentes de tráfico del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia. Procedimiento de limpieza y desinfección de tabla de rescate. Procedimiento de limpieza y mantenimiento equipos excarcelación.

Tema 6. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de himenópteros. Procedimiento de actuación frente himenópteros.

Tema 7. Organización y gestión de incendios forestales del Consorcio de Bomberos de València. Directriz Técnica Forestal 13.

Tema 8. Sistemática de respuesta en emergencias químicas (SIREQ).

Tema 9. Equipos y niveles de protección personal en las intervenciones del CPBV: equipos de protección térmica, química y biológica. Norma sobre vestuario de intervención: Guía de método de niveles de protección. Norma sobre vestuario de estancia en parques e intervenciones en servicios.

Tema 10. Dotación y distribución del parque móvil del CPBV. Características y capacidades de los vehículos de intervención del CPBV. Capacidades técnicas y operativas del vehículo de mando y control PMA.

Tema 11. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias del Consorcio. Gestión de la guardia y de los recursos humanos. Complimentación Parte de Actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Intervención en procesos judiciales como testigo.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Tema 12. Herramientas informáticas para apoyo en intervenciones y planificación: Aplicación CPBV.ALOHA modeling software para incidentes con materias peligrosas. CANUTEC ERGO guía de respuesta en caso de emergencias. Wireless Information System for Emergency Responders

Tema 13. Seguridad y Salud laboral: Procedimiento de mantenimiento de trajes de intervención. Procedimiento de mantenimiento neumáticos.

Tema 14. Coordinación y gestión de emergencias: Conducción laboral y liderazgo. Modelos de conducción laboral. Modelo de toma de decisiones. Niveles de mando y dirección de emergencias.

Tema 15. Fundamentos del sistema de dirección de emergencias Incidente Command System (ICS). Características del ICS. Visión Organizativa del ICS. Instalaciones del incidente. Recursos asignados al incidente. Asignación de responsabilidades comunes. Organización del personal. Organización del incidente. Organización de los recursos. Mando unificado. Gestión de accidentes mayores. Coordinación multi-agencias.

Tema 16. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto de la Ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad.

### 1.7. INSPECTOR/A

Tema 1. El Consorcio Provincial de Bomberos de València: Estatutos del Consorcio de Bomberos de Valencia. Reglamento de los grupos especiales. Reglamento de los grupos de Bomberos voluntarios del Consorcio.

Tema 2. Protocolos del Consorcio de Bomberos de Valencia de actuación conjunta con otras Agencias: Pla de actuación conjunta en accidentes y el Consorcio de Bomberos de València, por la mejora de la coordinación operativa en emergencias. Procedimiento de actuación conjunta Bomberos Valencia-Bomberos BCV. Procedimiento de actuación conjunta en incendios de vivienda fuerzas de orden-Bomberos BCV. Protocolo de movilización.

Tema 3. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de incendios en interiores y asimilables: Guía táctica de incendios en Interiores: mangueras y ventilación.

Tema 4. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de seguridad vertical. Guía táctica de trabajos en altura. Guía de método de progresión y seguridad en altura mediante el uso de cuerdas. Procedimiento mantenimiento de cuerdas y textiles.

Tema 5. Procedimiento del Consorcio de Bomberos De Valencia de actuación de rescate en accidentes de tráfico del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia. Procedimiento de limpieza y desinfección de tabla de rescate. Procedimiento de limpieza y mantenimiento equipos excarcelación.

Tema 6. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de himenópteros. Procedimiento de actuación frente himenópteros.

Tema 7. Organización y gestión de incendios forestales del Consorcio de Bomberos de València. Directriz Técnica Forestal 13.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Tema 8. Sistemática de respuesta en emergencias químicas (SIREQ).

Tema 9. Equipos y niveles de protección personal en las intervenciones del CPBV: equipos de protección térmica, química y biológica. Normativa del CPBV sobre vestuario de intervención: Guía de método de niveles de protección. Norma sobre vestuario de estancia en parques e intervenciones en servicios.

Tema 10. Dotación y distribución del parque móvil del CPBV. Características y capacidades de los vehículos de intervención del CPBV. Capacidades técnicas y operativas del vehículo de mando y control PMA.

Tema 11. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias del Consorcio. Gestión de la guardia y de los recursos humanos. Cumplimentación Parte de Actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Intervención en procesos judiciales como testigo.

Tema 12. Herramientas informáticas para apoyo en intervenciones y planificación: Aplicación CPBV.ALOHA modeling software para incidentes con materias peligrosas. CANUTEC ERGO guía de respuesta en caso de emergencias. Wireless Information System for Emergency Responders

Tema 13. Seguridad y Salud laboral: Procedimiento de mantenimiento de trajes de intervención. Procedimiento de mantenimiento neumáticos.

Tema 14. Coordinación y gestión de emergencias: Conducción laboral y liderazgo. Modelos de conducción laboral. Modelo de toma de decisiones. Niveles de mando y dirección de emergencias.

Tema 15. Fundamentos del sistema de dirección de emergencias Incidente Command System (ICS). Características del ICS. Visión Organizativa del ICS. Instalaciones del incidente. Recursos asignados al incidente. Asignación de responsabilidades comunes. Organización del personal. Organización del incidente. Organización de los recursos. Mando unificado. Gestión de accidentes mayores. Coordinación multi-agencias.

Tema 16. Reglamento de la Mesa General de Negociación de Materias Comunes del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

Tema 17. Reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguridad y Salud laboral del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

Tema 18. Herramientas de ayuda a la toma de decisiones en siniestros químicos. Fichas de intervención.

Tema 19. Guía rápida de intervención en riesgo químico.

Tema 20. Equipos de protección individual: Categorías, tipos y procedimiento de aprobación.

Tema 21. Intervención en siniestros con vehículos propulsados por nuevas tecnologías.

Tema 22. Intervención en atentados terroristas con armas químicas.

Tema 23. Intervención en incendios en buques.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Tema 24. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto de la Ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad.

### 1.8. TÈCNIC/A FORESTAL

Tema 1. El Consorcio Provincial de Bomberos de València: Estatutos del Consorcio de Bomberos de Valencia.

Tema 2. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de himenópteros.

Tema 3. Organización y gestión de incendios forestales del Consorcio de Bomberos de València. Directriz Técnica Forestal 13.

Tema 4. Decreto 129/2018, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el reglamento del Servei de Bomberos Forestales de la Generalitat.

Tema 5. Brigadas Forestales del CPBV. Distribución, organización, turnos, funciones.

Tema 6. Protocolo de Regulación de operaciones aéreas en incendios forestales. Documento del CLIF 21/11/2019

Tema 7. Real Decreto 517/2024, de 4 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS). Capítulo III Actividades o servicios no EASA realizados directamente por un organismo investido de autoridad pública.

Tema 8. Circular operativa 16-B de 31 de julio de 1995.

Tema 9. Normativa del CPBV sobre vestuario de intervención: Guía de método de niveles de protección.

Tema 10. Meteoalerta. introducción e historia del plan meteoalerta. objeto y contenido del plan meteoalerta.

Tema 11. Procedimiento de investigación de accidentes de trabajo e incidentes.

Tema 12. Procedimiento de mantenimiento neumáticos.

Tema 13. Equipos Humano. Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales del ministerio competente. Unidad Militar de Emergencias. Grupos de Pronto Auxilio.

Tema 14. Coordinación y gestión de emergencias: Conducción laboral y liderazgo. Modelos de conducción laboral. Modelo de toma de decisiones. Niveles de mando y dirección de emergencias.

Tema 15. Fundamentos del sistema de dirección de emergencias Incident Command System (ICS). El sistema de manejo de emergencias en incendios forestales (SMEIF)

Tema 16. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto de la Ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

## 1.9. COORDINADOR/A FORESTAL

Tema 1. El Consorcio Provincial de Bomberos de València: Estatutos del Consorcio de Bomberos de Valencia.. Reglamento de los grupos de Bomberos voluntarios del Consorcio. Bomberos voluntarios del Consorcio: Distribución territorial y funcionamiento.

Tema 2. Protocolos propios del CPBV: Protocolo de movilización. Protocolo de prevención y actuación autónoma ante la violencia laboral.

Tema 3. Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de himenópteros. Procedimiento de actuación frente himenópteros.

Tema 4. Organización y gestión de incendios forestales del Consorcio de Bomberos de València. Directriz Técnica Forestal 13.

Tema 5. Protocolos del Consorcio de Bomberos de València de actuación conjunta con otras Agencias: Procedimiento de actuación conjunta Bomberos València-Bomberos BCV.

Tema 6. Comunicaciones: Características y funcionamiento de los terminales fijos, móviles y portátiles del CPBV. Organización de las comunicaciones del CPBV.

Tema 7. Equipos y niveles de protección personal en las intervenciones del CPBV: Normativa del CPBV sobre vestuario de intervención: Guía de método de niveles de protección. Norma sobre vestuario de estancia en parques e intervenciones en servicios.

Tema 8. Dotación y distribución del parque móvil del CPBV. Características y capacidades de los vehículos de intervención del CPBV.

Tema 9. Seguridad y Salud laboral: Procedimiento de mantenimiento neumáticos. Procedimiento de notificación de accidentes e incidentes.

Tema 10. Coordinación y gestión de emergencias: Conducción laboral y liderazgo. Modelos de conducción laboral. Modelo de toma de decisiones. Niveles de mando y dirección de emergencias.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Tema 11. Brigadas Forestales del CPBV. Distribución, organización, turnos, funciones, limitaciones, central operativa control BRIFO.

Tema 12. Manejo y mantenimiento de maquinaria forestal ligera.

Tema 13. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto de la Ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad.

## ANEXO

### PROTOCOLO ESPECÍFICO APLICABLE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALÈNCIA:

#### PROTOCOLOS:

1. ALTURA
2. ASMA LABORAL
3. CONDUCTOR VEHÍCULO PESADO DERMATOSIS
4. EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO/SEMI-AUTÓNOMO ESPACIOS CONFINADOS
5. ESTRÉS TÉRMICO POR CALOR ESTRÉS TÉRMICO POR FRÍO MANEJO MANUAL DE CARGAS POSTURAS FORZADAS PRODUCTOS QUÍMICOS RIESGO BIOLÓGICO:
6. OCASIONAL/EROSIONES/CORTES
7. RIESGO ELÉCTRICO (ALTA/BAJA TENSIÓN)
8. RUIDO
9. VIBRACIONES MANO/BRAZO
10. PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS RADIACIONES NO IONIZANTES

#### CONTENIDO

##### ALTURA:

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las enfermedades (visuales, neurológicas (equilibrio) y osteomusculares) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición a trabajos en altura de más de 2 metros.

Exploración: Exploración oftalmológica completa, neurológica (Equilibrio estático y dinámico) y osteomuscular para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas y valorar su compatibilidad con la exposición a trabajos en altura de más de 2 metros.

##### ASMA LABORAL:

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con la inhalación de sustancias causantes de patología respiratoria y/o





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMI DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

alérgica y/o con aquellas enfermedades (respiratorias y/o alérgicas) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la inhalación de sustancias para confeccionar la historia clínico-laboral.

Exploración: Exploración mucosa oral y nasal y respiratoria para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a alérgenos sospechosos de producir asma laboral.

Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias respiratorias (Espirometría forzada) para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a alérgenos sospechosos de producir asma laboral.

### 3. CONDUCTOR VEHÍCULO PESADO:

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con la carga física postural en la conducción y/o con aquellas enfermedades que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a carga física posturas en la conducción para confeccionar la historia clínico-laboral. Recogida de información detallada para descartar, posible Síndrome de Apnea del sueño (Cuestionario de Conductores).

Exploración: Exploración osteomuscular y visual para valoración de los requerimientos de exposición a conducción.

Osteomuscular: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar.

Oftalmológica: Inspección ocular, alteraciones anejos, alteraciones de la musculatura ocular, reflejo fotomotor y campimetría de confrontación.

Pruebas complementarias:

- Control visión (Agudeza visual de cerca y lejos, visión cromática, forias y tendencia astigmática).
- Audiometría.
- Electrocardiograma: Mayores de 35 años (Anual). Menores de 35 años (Bienal).

### DERMATOSIS:

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con contacto con sustancias irritantes o corrosivas para la piel (resinas, siliconas, caucho(látex), colas, cemento, disolventes, plata, taladrinas, aceites vegetales, biocidas, etc.) causantes de patología dermatológica y/o alérgica y/o con aquellas enfermedades (dermatológicas y/o alérgicas) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con el contacto con sustancias irritantes y corrosivas para la piel, para confeccionar la historia clínico-laboral. Historia laboral detallada sobre productos utilizados en el medio laboral, manera de utilizarlos y equipos de protección.

Exploración: Exploración cutánea para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por contacto con sustancias irritantes o corrosivas, contacto con resinas, siliconas, caucho(látex), colas, cemento, disolventes, plata, taladrines, aceites vegetales, biocidas, etc..

### EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO/SEMIAUTÒNOMO:





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las enfermedades (cardiorespiratorias) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición a trabajos con uso de equipo de respiración autónomo/semiautónomo.

Exploración: Exploración cutaneomucosa y cardiorespiratoria (Auscultación cardiorespiratoria) para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas y valorar su compatibilidad con la exposición a trabajos con uso de equipo de respiración autónomo/semiautónomo.

Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias respiratorias (Espirometría forzada, Electrocardiograma y Audiometría) para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos y valorar su compatibilidad con la exposición a trabajos con uso de equipo de respiración autónomo/semiautónomo.

#### **ESPACIOS CONFINADOS:**

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las enfermedades cardiorespiratorias que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición en espacios confinados.

Exploración: Exploración cardiorespiratoria para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas y valorar su compatibilidad con la exposición a espacios confinados

Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias respiratorias (Espirometría forzada) y cardiológicas (Electrocardiograma por prescripción facultativa) para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a ESPACIOS CONFINADOS.

#### **ESTRÉS TÉRMICO POR CALOR**

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las enfermedades (cardiovasculares) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición a estrés térmico por calor.

Exploración: Exploración cardiovascular para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a estrés térmico por calor.

#### **ESTRÉS TÉRMICO POR FRÍO**

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las enfermedades (cardiovasculares) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición a estrés térmico por frío.

Exploración: Exploración cardiovascular para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a estrés térmico por frío.

#### **MANEJO MANUAL DE CARGAS**





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a manejo manual de cargas causantes de patología osteomuscular, principalmente dorsolumbar, y/o con aquellas enfermedades osteomusculares (patología previa) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a manejo manual de cargas, para confeccionar la historia clínico-laboral.

Exploración: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar. Exploración de articulaciones: hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla y tobillo. Exploración Síndrome del túnel carpiano.

### **POSTURAS FORZADAS**

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a posturas forzadas/inadecuadas causantes de patología osteotendinosa, principalmente de miembros superiores y/o con aquellas enfermedades (patología previa) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a posturas forzadas, para confeccionar la historia clínico-laboral.

Exploración: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar. Exploración de articulaciones: hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla y tobillo. Exploración Síndrome del túnel carpiano.

### **PRODUCTOS QUÍMICOS**

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a productos químicos causantes de patología respiratoria, dermatológica y/o alérgica y/o con aquellas enfermedades (respiratorias, dermatológicas y/o alérgicas) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a productos químicos, para confeccionar la historia clínico-laboral.

Exploración: Exploración cutánea y respiratoria (auscultación cardiopulmonar) para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a productos químicos.

Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias respiratorias (Espirometría forzada) para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a productos químicos.

### **RIESGO BIOLÓGICO:**

#### **OCASIONAL/EROSIONES/CORTES**

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición ocasional/accidental a situaciones potenciales de riesgo biológico (cortes, erosiones, abrasiones, picaduras, etc.) y/o con aquellas condiciones (déficit inmunológico) que puedan predisponer al trabajador/a de sufrir o transmitir una enfermedad infecciosa, así como su estado inmunológico (vacunas recibidas en la etapa infantil y adulta) y posibles





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMI DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

accidentas/enfermedades profesionales con riesgo biológico, que puedan haber ocurrido con anterioridad.

Exploración: Se recomienda vacunación antitetánica en personal no vacunado y ÚNICA DOSIS DE RECUERDO en mayores de 50 años.

### **RIESGO ELECTRICO (ALTA/BAJA TENSIÓN)**

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las enfermedades (cardiorespiratorias (portadores de marcapasos)) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición a trabajos con riesgo eléctrico (Alta-baja tensión).

Exploración: Exploración oftalmológica, osteomuscular y neurológica para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas y valorar su compatibilidad con la exposición

### **RIESGO ELECTRICO (ALTA-BAJA TENSIÓN).**

### **RUIDO**

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a RUIDO causantes de patología auditiva y/o con aquellas enfermedades que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a RUIDO, para confeccionar la historia clínico-laboral. Recoger y registrar los equipos de protección individual (tipo y tiempo de uso).

Exploración: Exploración de ambos conductos auditivos externos (Otoscopia para visualización del tímpano y del conducto auditivo externo) para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a RUIDO.

Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias auditivas (Audiometría tonal binaural) para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a RUIDO. Para poder aplicar la periodicidad adecuada en este protocolo, necesitamos la medición del nivel diario equivalente y el nivel pico, tal como se refleja en el RD 286/2006:

> 80 dBA Bec > 135 dBC	5 años como mínimo
> 85 dBA Bec > 137 dBC	3 años como mínimo

Nota: La audiometría se realizarán a los trabajadores en cada ocasión que acudan al examen de salud.

En caso de no disponer de mediciones de presión sonora, se establecerá como riesgo "Nivel de presión sonora elevado" y se establece la audiometría con carácter ANUAL.





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

## VIBRACIONES MANO/BRAZO

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a vibraciones MANO-BRAZO de patología osteomuscular de muñeca y/o mano y/o con aquellas enfermedades (patología previa) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a vibraciones MANO-BRAZO, para confeccionar la historia clínico-laboral.

Exploración: Exploración osteoarticular y angioneurótica de la muñeca y mano para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a VIBRACIONES MANO-BRAZO.

## PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con la exposición a pantallas de visualización de datos y/o con aquellas enfermedades que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a pantallas de visualización de datos para confeccionar la historia clínico-laboral.

Exploración: Exploración osteomuscular y visual para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a pantalla de visualización de datos.

Osteomuscular: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar.

- Exploración de articulaciones: hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla y tobillo.
- Exploración Síndrome del túnel carpiano.
- Exploración oftalmológica. Inspección ocular, alteraciones anejos, control de la agudeza visual de ambos ojos (cerca y lejos), alteraciones de la musculatura ocular, reflejo fotomotor y campimetría de confrontación. Valoración de la visión cromática.
- Pruebas complementarias: Control visión (Agudeza visual de cerca y lejos, visión cromática, forias y tendencia astigmática).

## RADIACIONES NO IONIZANTES

Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a RADIACIONES NO IONIZANTES causantes de patología cutánea y/o con aquellas enfermedades que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a RADIACIONES NO IONIZANTES, para confeccionar la historia clínico-laboral.

Exploración: Exploración cutánea y oftalmológica para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a RADIACIONES NO IONIZANTES.

Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias visuales (Control visión) para la obtención y/o detección temprana de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a RADIACIONES NO IONIZANTES.

## RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXAMEN DE SALUD





**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMI DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

**ANAMNESIS:** Antecedentes médicos personales y familiares. Recoger y registrar información médica aportada por el paciente en relación a síntomas y signos precoces relacionados con la exposición a los riesgos del puesto de trabajo.

- Recoger y registrar medicación habitual y alergias

**EXPLORACION:**

Ojos, boca, faringe, oídos (otoscopia).

- Piel
- Osteomuscular: Columna vertebral. Hombros. Codos. Muñecas. Manso. Caderas. Rodillas. Tobillos. Pies.
- Equilibrio: Romberg. Dedo-nariz. Talón-rodilla.

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS,**

- Somatometría: Talla y peso (cálculo del IMC). Tensión arterial sistólica y diastólica. Frecuencia cardíaca.
- Control visión con y sin corrección. Visión cromática. Tendencia astigmática y forias. Motilidad ocular. Reflejo fotomotor. Campimetría de confrontación.
- Audiometría tonal binaural.
- Espirometría forzada
- Electrocardiograma
- Prueba de esfuerzo (a consideración del médico/a que realiza la exploración).

**ANALÍTICA:**

- Hemograma: Recuento y fórmula.
- Bioquímica: Glucemia. Creatinina. Colesterol (fracciones y triglicéridos). Ácido úrico. Transaminasas y Gamma-GT.

